



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGERC/1165/2017

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. José Jaime González Acosta
Representante Legal de la Empresa
Campeche Jackup, S.A. de C.V.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante
Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I
de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RECIBI ORIGINAL

Nombre y firma de la persona que acuso
de recibido. Información protegida bajo los
artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116
primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo
Especial No. 27-ASEA-PMRME-0006-2017

Folios: 060431/11/17, 040325/03/17 y 036437/01/17

Hago referencia a su escrito de fecha 06 de noviembre de 2017, recibido el 07 del mismo mes y año, en el Área de Atención al Regulado de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, registrado con número de folio 060431/11/17, y turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, mediante el cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **CAMPECHE JACKUP, S.A. DE C.V., (Plataforma Autoelevable Campeche)**, en adelante el **PROMOVENTE**, presentó la solicitud de Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial.

Sobre el particular, y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el **PROMOVENTE** ingreso a esta **AGENCIA**, el 12 de enero y el 13 de marzo de 2017, sus escritos de mismas fechas con las solicitudes del registro del plan de manejo de residuos de mahejo especial, a las que se les asignaron los números de folio 036437/01/17 y 040325/03/17 respectivamente.

(Handwritten signature)
jeau

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1165/2017

- II. Que esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales mediante acuerdo ASEA/UGI/DGGEERC/0863/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, apercibió al **PROMOVENTE** para solventar información necesaria para registrar su plan de manejo.
- III. Que el **REGULADO** ingresó su escrito de fecha 06 de noviembre de 2017 en la **AGENCIA** el 07 del mismo mes y año, mediante el cual dio respuesta al acuerdo de apercibimiento ASEA/UGI/DGGEERC/0863/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- I. Que el **PROMOVENTE** manifestó que tiene por objeto social adquirir, comprar, vender, enajenar, arrendar, importar, exportar, poseer, permutar, disponer, usar, negociar mediante cualquier título y operar plataformas de perforación de pozos por mar y tierra, conforme se establece en la Escritura Pública Número 11,116, de fecha 10 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Titular de la Notaría Pública Número 243 de la Ciudad de México y que los residuos sujetos al plan de manejo son generados de la perforación de pozos petroleros, lo cual corresponde a una actividad regulada por esta **AGENCIA**, conforme lo establece el artículo 3o. fracción XI inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, es competente para registrar los planes de manejo de residuos de manejo especial generados en actividades del Sector Hidrocarburos que se presenten, así como para emitir observaciones y recomendaciones respecto de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción XV y 25 fracciones XII y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **PROMOVENTE** proporcionó la información y documentos requeridos para el Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, según lo establecido en la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, *Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los*

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1165/2017

elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.

- IV. Que el C. José Jaime González Acosta acreditó su personalidad como Representante Legal del **PROMOVENTE**, mediante la Escritura Pública Número 11,116, de fecha 10 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváz, Titular de la Notaría Pública Número 243, de la Ciudad de México.
- V. Que el **PROMOVENTE** cuenta con Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial, No. 27-ASEA-GRME-52-2016, emitido por la **AGENCIA**, de conformidad con el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1128/2016, de fecha 30 de septiembre de 2016.
- VI. Que en el Plan de Manejo presentado por el **PROMOVENTE**, se identificaron los siguientes residuos de manejo especial:

Nombre del residuo de manejo especial	Estado físico	Cantidad de generación anual	
Restos de alimentos	Sólido	37	Ton.
Aceite vegetal usado	Líquido	6	Ton.
Papel y cartón	Sólido	9	Ton.
Envases y embalajes de papel y cartón	Sólido	3	Ton.
Madera	Sólido	5.5	Ton.
Tarimas de madera	Sólido	5	Ton.
Plásticos	Sólido	4	Ton.
Envases de tereftalato de polietileno (PET)	Sólido	5	Ton.
Envases de poliestireno expandido (unicel)	Sólido	0.1	Ton.
Vidrio y materiales cerámicos	Sólido	2.5	Ton.
Envases de vidrio	Sólido	3	Ton.
Desecho ferroso (latas, fibras, aluminio,	Sólido	3	Ton.
Chatarra metálica	Sólido	10	Ton.
Envases metálicos	Sólido	3	Ton.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1165/2017

Nombre del residuo de manejo especial	Estado físico	Cantidad de generación anual	
Neumáticos de desecho	Sólido	0.3	Ton.
Refrigeradores de desecho	Sólido	4	Ton.
Aire acondicionado de desecho	Sólido	4	Ton.
Lavadoras de desecho	Sólido	4	Ton.
Secadoras de desecho	Sólido	4	Ton.
Hornos de microondas de desecho	Sólido	4	Ton.
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	Sólido	5	Ton.

VII. Que las acciones que llevará a cabo el **PROMOVENTE**, para minimizar la cantidad actual de los residuos de manejo especial generados, derivado de sus actividades, son las siguientes:

- Papel y cartón y Envases y embalajes de papel y cartón. - Usar las hojas de papel por ambos lados, imprimir solo lo necesario, utilizar contenedores específicos para su mejor separación y aplicar buenas prácticas para evitar que el cartón se humedezca.
- Madera y tarimas de madera. - Dar máxima utilidad a las tarimas de madera sin necesidad de mandarlas a disposición final como residuos y evitar mezclar con residuos peligrosos.
- Chatarra metálica. - Aprovechamiento y uso eficiente de los materiales metálicos antes de desecharse. Se pretende reducir el 10% de la generación de dicho residuo.
- Plásticos. - Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación, Pláticas ambientales donde se concientice al personal sobre la importancia de la minimización de la generación de estos residuos.
- Vidrio y materiales cerámicos y Envases de vidrio. - Contribuir al proceso de reciclaje utilizando contenedores específicos para su mejor separación.
- Refrigeradores de desecho, Aire acondicionado de desecho, Lavadoras de desecho, Secadoras de desecho, Hornos de microondas de desecho. - Dar mantenimiento a los equipos para incrementar su vida útil.
- Capacitar al personal en el manejo de residuos de manejo especial de acuerdo a los procedimientos internos de la empresa. Se pretende reducir el 20% de la generación de residuos.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1165/2017

- VIII. Que el **PROMOVENTE** para el aprovechamiento o valorización de los residuos de manejo especial manifestó que no realiza ningún tipo de aprovechamiento dentro de su instalación, ya que los residuos no cumplen con las condiciones para ser aprovechados o reutilizados en la misma fuente de generación.
- IX. Que el **PROMOVENTE** manifestó que el manejo integral al exterior de sus instalaciones de los residuos de manejo especial generados por las actividades realizadas, se realizará a través de prestadores de servicios autorizados en el manejo de residuos de manejo especial, conforme a lo siguiente:

Nombre del residuo de manejo especial	Manejo externo	
Restos de alimentos	Transporte	Disposición final
Aceite vegetal usado	Transporte	Disposición final
Papel y cartón	Transporte	Disposición final
Envases y embalajes de papel y cartón	Transporte	Disposición final
Madera	Transporte	Disposición final
Tarimas de madera	Transporte	Disposición final
Plásticos	Transporte	Disposición final
Envases de tereftalato de polietileno (PET)	Transporte	Disposición final
Envases de poliestireno expandido (unicel)	Transporte	Disposición final
Vidrio y materiales cerámicos	Transporte	Disposición final
Envases de vidrio	Transporte	Disposición final
Desecho ferroso (latas, fibras, aluminio, etc.)	Transporte	Disposición final
Chatarra metálica	Transporte	Disposición final
Envases metálicos	Transporte	Disposición final
Neumáticos de desecho	Transporte	Disposición final
Refrigeradores de desecho	Transporte	Disposición final
Aire acondicionado de desecho	Transporte	Disposición final
Lavadoras de desecho	Transporte	Disposición final

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1165/2017

Nombre del residuo de manejo especial	Manejo externo	
Secadoras de desecho	Transporte	Disposición final
Hornos de microondas de desecho	Transporte	Disposición final
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	Transporte	Disposición final

- X. Que es responsabilidad del **PROMOVENTE**, asegurar en todo momento que las empresas que contrate mantengan sus autorizaciones vigentes y amparen específicamente, el manejo de cada uno de los residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos indicados en el CONSIDERANDO IX, conforme lo establece el artículo 42 último párrafo de la LGPGIR.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción XI inciso a), 4o., 5o. fracción XVIII y 7o. fracción VI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 5 fracción XXX, 27, 28 fracción III, 33 y 42 de la LGPGIR; 1, 2 fracciones II Bis y II Ter y 34 Bis del Reglamento de la LGPGIR; 4 fracción XV y 25 fracciones XII y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, *Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales:*

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendida las solicitudes con números de folio 040325/03/17 y 036437/01/17 referentes al Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, ingresadas por el **PROMOVENTE** en esta **AGENCIA** los días 12 de enero y el 13 de marzo de 2017.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1165/2017

SEGUNDO.- REGISTRAR el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, con los siguientes datos:

Número de Registro de Plan de Manejo	Nombre del PROMOVENTE	Instalación Generadora de Residuos de Manejo Especial
27-ASEA-PMRME-0006-2017	CAMPECHE JACKUP, S.A. DE C.V.	Plataforma Autoelevable Campeche

TERCERO.- Con base en la revisión del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial sometido a consideración de esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales por parte del **PROMOVENTE**, se formulan las siguientes **Recomendaciones**:

1. Aquellos residuos de manejo especial que contengan materiales con valor económico, deberán ser manejados por separado y se deberá dar prioridad al aprovechamiento mediante su reutilización, reciclado o recuperación de materiales secundarios o de energía; o a su valorización o co-procesamiento a través de su venta o traslado a un tercero; o a la recuperación de sus componentes, compuestos o sustancias.
2. Limitar la disposición final de residuos de manejo especial, sólo a aquellos residuos donde no sea económicamente viable, tecnológicamente factible y ambientalmente adecuado su aprovechamiento, su valorización, co-procesamiento o recuperación.
3. Documentar los resultados del mecanismo de evaluación y mejora que establezca, para dar seguimiento a la implementación de las actividades, así como a la identificación de mejoras al Plan de Manejo registrado.
4. Asegurar el manejo integral adecuado de sus residuos de manejo especial, de conformidad con las disposiciones y obligaciones establecidas en la LGPGIR, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia. Al respecto considerar que el generador es el responsable de verificar que las empresas que le prestan dichos servicios tengan las

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1165/2017

autorizaciones vigentes correspondientes a la actividad y puedan recibir los residuos generados.

5. Designar a un responsable técnico, mismo que tendrá que dar seguimiento a la ejecución del plan de manejo de residuos de manejo especial.

CUARTO.- El cumplimiento de la ejecución de las acciones de minimización, de aprovechamiento y de valorización, así como de los objetivos de reducción establecidos por el **PROMOVENTE**, señalados en el presente registro, podrán ser objeto de inspección y vigilancia por parte del área de competencia designada por la **AGENCIA**.

QUINTO.- El registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial otorgado a favor del **PROMOVENTE**, queda sujeto a los siguientes:

TÉRMINOS

1. El presente Registro del Plan de Manejo de Residuos Manejo Especial únicamente ampara los residuos señalados en el **CONSIDERANDO VI**; las acciones de minimización, aprovechamiento y de valorización, así como los objetivos o metas de reducción señalados en los **CONSIDERANDOS VII y VIII**; y se refiere solamente a los aspectos ambientales de las actividades citadas, así mismo, no exime al generador o a los responsables de la ejecución de dicho plan, de tramitar y en su caso obtener las concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las mismas, así como de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo las actividades del manejo integral de los residuos de manejo especial según lo establecido en la LGPGIR.
2. El generador de residuos de manejo especial tiene la obligación de cerciorarse que las empresas prestadoras de servicio que contrate, tengan las autorizaciones respectivas vigentes y amparen cada uno de sus residuos de manejo especial generados de las actividades del Sector Hidrocarburos, en caso contrario, será responsable de los daños que ocasione el manejo inadecuado de sus residuos de manejo especial, tal como lo establece el artículo 42, tercer párrafo, de la LGPGIR.
3. El **PROMOVENTE**, tendrá que presentar ante la Unidad de Gestión Industrial, con copia al área de competencia designada, ambas de la **AGENCIA**, en formato libre y electrónico, en

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGERC/1165/2017

los meses de abril-mayo, un informe anual sobre el manejo y los movimientos que hubiere efectuado en el año inmediato anterior de los residuos de manejo especial generados, que incluirá como mínimo los siguientes elementos: 1) Nombre y cantidad de los residuos de manejo especial que se generaron en el año, 2) Nombre, RFC, domicilio y número de autorización de las empresas involucradas en el transporte, acopio y destino final de los residuos de manejo especial, 3) El seguimiento a las recomendaciones, los objetivos o metas de reducción establecidos y 4) la descripción de las acciones realizadas para su implementación contenidos en el presente Registro de Plan de Manejo.

4. El presente Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, deberá actualizarse cuando se modifiquen o incorporen residuos de manejo especial, o cuando se modifiquen las actividades descritas y los objetivos o metas de reducción, o por alguna otra modificación de la información establecida en el presente o en la regulación vigente, en cuyo caso, deberá presentar ante esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, un escrito libre en el que se especifiquen las razones y las modificaciones por realizar, así como la información gráfica y documental que así lo acredite o aquella que en su caso requiera la **AGENCIA**, mediante el trámite que para tal efecto habilite.
5. En caso de que se pretendan realizar actividades adicionales a las manifestadas en el presente registro, éstas deberán ser notificadas previamente a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, para que determine lo procedente de conformidad con la legislación ambiental vigente.
6. En uso de sus atribuciones, el área de competencia designada por la **AGENCIA**, podrá realizar los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 5 fracción III y VIII, 25 y 26 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el artículo 13 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la LGPGIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014 y numeral 13 de la Norma Oficial de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017,

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1165/2017

Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.

7. Las violaciones a los preceptos establecidos en la LGPGIR y su Reglamento, o cualquier otra disposición jurídica aplicable en la materia respecto de Planes de Manejo de Residuos de Manejo Especial y del manejo integral de residuos de manejo especial, independientemente de la responsabilidad que tienen las empresas prestadoras de servicio autorizadas para el manejo de los mismos, se sancionarán administrativamente según lo establecido en los artículos 52, 110, 112 y 113 de la LGPGIR, en adición a la responsabilidad civil, penal, administrativa o ambiental que se determine por las autoridades competentes.

SEXTO.- Se emite el presente registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial en cumplimiento a lo establecido en la LGPGIR, su Reglamento, la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, *Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos*, en apego a la información técnica anexa al escrito de ingreso, salvo que el área de competencia designada por la **AGENCIA** en el ámbito y facultades determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que realice en ejercicio de sus atribuciones.

SÉPTIMO.- Presentar a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, un informe donde se indiquen las características del almacén temporal y las formas de almacenamiento de los residuos de manejo especial (tipo de envase, etiquetado, identificación, compatibilidad, segregación, entre otros), considerando lo establecido en la legislación, normatividad y disposiciones administrativas de carácter general aplicables, además de asegurarse que no se almacenan los residuos por un periodo mayor de seis meses a partir de su generación; en un periodo de 10 días hábiles, una vez notificado el presente registro.

OCTAVO.- El presente registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, queda sujeto a la reglamentación, lineamientos, directrices, criterios u otras disposiciones necesarias

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1165/2017

en la materia que en su caso emita la **AGENCIA**, lo que podrá derivar en su actualización, cancelación o transferencia del Registro de su Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. fracción IV de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

NOVENO.- La evaluación técnica de esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales para proceder con las solicitudes con números de folio 040325/03/17 y 036437/01/17 de registro de plan de manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos No. 27-ASEA-PMRME-0006-2017, aquí resueltas, se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el **PROMOVENTE**, se hará acreedor a las penas en que incurrirá quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracciones II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

DÉCIMO.- El presente Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, **NO** exime al responsable del título habilitante (Asignación, Contrato, Permiso) para ejercer las actividades del Sector Hidrocarburos en términos de la Ley de Hidrocarburos, al cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de residuos. Asimismo, queda sujeto al marco jurídico (Leyes, Normas, Reglamentos, Disposiciones, Lineamientos, Criterios u otros), que en su caso emita la **AGENCIA**.

DÉCIMO PRIMERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 116 de la LGPGIR, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Archivar el expediente con números de folio 040325/03/17 y 036437/01/17 como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO TERCERO.- Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta el **C. José Jaime González Acosta**, en su carácter de representante legal del **PROMOVENTE**, y por autorizada para oír y recibir notificaciones a la

Nombre de persona física a notificar. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1165/2017

██████████ ello con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

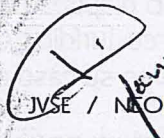
DÉCIMO CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo, por cualquiera de los medios previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


ING. JUAN RAÚL GÓMEZ OBELE

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.e. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. direccion_ejecutiva@asea.gob.mx
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx
Ing. José Mungaray Rodríguez.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales. jose.mungaray@asea.gob.mx.
Expediente: RME-321


JVSE / MCON

Página 12 de 12

CD. DEL CARMEN CAMP. A 12 DE ENERO DE 2017
REF.- CAM-OF-INDLP-ASEA-001/17

Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes
Agencia Nacional De Seguridad Industrial y
Protección al Medio Ambiente del Sector
Hidrocarburos/ Director Ejecutivo
Presente:

Asunto: Solicitud del plan de manejo de Residuos de Manejo Especial

El suscribe, Ing José Jaime González Acosta, representante legal de la empresa denominada CAMPECHE JACKUP S.A DE C.V (PLATAFORMA A/E CAMPECHE), con RFC CJA120910MC3, con domicilio fiscal en Campos Eliseos 400 Piso 3 Lomas de Chapultepec III Sección Miguel Hidalgo Distrito Federal 11000; y con domicilio para recibir notificaciones en Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Me permito solicitarle de la manera más atenta el Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial.

Se anexa Carpeta y CD de tramite

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, quedo de usted para cualquier duda y aclaración.

Atentamente

Nombre y firma de representante legal.
Información protegida bajo los artículos 113
fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de
la LGTAIP.

Gerente de Protección ambiental y Ecología

CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.



GRUPOMEXICO

CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.
PLATAFORMA A/E CAMPECHE

**PLAN DE MANEJO
DE RESIDUOS DE
MANEJO ESPECIAL**



PERFORADORA MEXICO

GRUPO MEXICO

**PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE
MANEJO ESPECIAL DE LA
PLATAFORMA AUTOELEVABLE
CAMPECHE
(PMSA-PLMRE-GA-05)**

**CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.
(PMSA)**

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL DE LA
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLMRE-GA-05
 Fecha de Emisión: 120117
 Fecha de Rev.: 301017
 Página: 2 de 37
 Revisión: 01

Registro de Control de Cambios en este Procedimiento Administrativo

Página	Revisión	Descripción de Cambio	Fecha
Todas	01	Se actualizo todo el procedimiento conforme a los numerales de la NOM-161-SEMARNAT-2011	Octubre 2017

INDICE

Número	Contenido	Página
1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE	3
3	RESPONSABILIDADES	3
4	MARCO NORMATIVO	4
5	DEFINICIONES	4
6	ELEMENTOS GENERALES	5
6.1	INFORMACIÓN GENERAL	5
6.2	DIAGNÓSTICO DEL RESIDUO	7
6.3	FORMAS DE MANEJO INTEGRAL PROPUESTAS PARA EL RESIDUO	15
6.4	METAS DE COBERTURA DEL PLAN, DE RECUPERACIÓN O APROVECHAMIENTO DEL RESIDUO, DURANTE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO	23
6.5	DESCRIPCIÓN DEL DESTINO FINAL DEL RESIDUO SEA NACIONAL O INTERNACIONAL	24
6.6	MECANISMOS DE OPERACIÓN, CONTROL Y MONITOREO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PLAN DE MANEJO	27
6.7	DE SER APLICABLE, ESPECIFICAR LOS PARTICIPANTES DEL PLAN Y SU ACTIVIDAD	30
6.8	DE SER APLICABLE INDICAR LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN A LA SOCIEDAD EN GENERAL	31
7	ELEMENTOS ADICIONALES	31
7.1	PRIVADOS	31
8	REGISTROS	35
9	ANEXOS	35
10	TABLAS	35

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
Fecha de Emisión: 120117
Fecha de Rev.: 301017
Página: 3 de 35
Revisión: 01

1 OBJETIVO

Establecer los requisitos y actividades que deben cumplirse en el manejo de los residuos de manejo especial con observancia y cumplimiento de la reglamentación aplicable vigente estableciendo los requisitos para identificar, clasificar, recolectar, transportar hasta su disposición final.

2 ALCANCE.

Este plan de manejo es aplicable a toda la instalación de Campeche Jackup S.A. de C.V., así como a subcontratistas, donde se generen RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.

Nota: Este procedimiento no aplica para el manejo de los recortes de perforación.

3 RESPONSABILIDADES.

REPRESENTANTE A BORDO (RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN)

- Proporcionar contenedores adecuados para la correcta separación de los residuos de manejo especial.
- Supervisar que se realice la correcta separación de residuos de manejo especial (chatarra, madera y equipos eléctricos)
- Concientizar al personal sobre la separación de los residuos de manejo especial.
- Supervisar que se realice el manifiesto de desembarque de residuos de manejo especial.
- Supervisar el desembarque del mismo.
- Informar al supervisor especialista en protección ambiental en caso de reportes de contenedores de residuos de manejo especial en malas condiciones y procede a sustituirlos en caso necesario.
- Informar al supervisor especialista en protección ambiental del contrato sobre el desembarque de los residuos de manejo especial.

SUPERVISOR ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Gestionar el trámite como generador de residuos de manejo especial ante la ASEA.
- Tramitar el plan de manejo de residuos de manejo especial ante la ASEA para plataformas marinas, de acuerdo con la NOM-161-SEMARNAT-2011.
- Dar cumplimiento al resolutivo del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial.
- Solicitar copia de los desembarque de manejo especial al área de almacén.
- Realizar el llenado de la bitácoras mensual de residuos sólidos urbanos, reciclaje y de manejo especial
- Gestionar la solicitud de contenedores en caso necesario para la separación de los residuos.

ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ Y APROBÓ:
<p>Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p> <p style="text-align: center;">Sup. Esp. Prot. Ambiental</p>	<p>Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p>	<p>Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p> <p style="text-align: center;">Director de Operaciones</p>

- Supervisar la rotulación adecuada de los tambos y contenedores y área de residuos de manejo especial.
- Difundir el procedimiento de manejo de residuos de manejo especial.
- Cumplir con el programa de mantenimiento de los contenedores para el manejo de chatarra.

GENERADORES DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.

- Colocar en los contenedores rotulados para dicho fin los residuos de manejo especial.
- Evitar la mezcla de residuos de manejo especial con los residuos peligrosos.
- Mantener tapados los contenedores de residuos de manejo especial.
- Reportar si los contenedores presentan malas condiciones, perforaciones, sin tapas, deteriorados, letreros poco legibles, etc. se deben de reportar con sus capitanes o jefe inmediato para que se realice el cambio.

4 MARCO NORMATIVO

- Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente (LGEEPA).
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR).
- NORMA ISO-14001:2004 (NMX-SAA-14001-IMNC-2004), requisito 4.3.1 Aspectos Ambientales.
- MARPOL 73/78 El Convenio, modificado por el Protocolo de 1978, se conoce con el nombre de "Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978" o, de manera abreviada, "MARPOL 73/78"
- CODIGO ISM. Código internacional de gestión de la seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación (código internacional de gestión de la seguridad (IGS)) o International Safety Management Code (ISM) en inglés.
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

5 DEFINICIONES

Contenedor. Recipiente empleado para la transferencia y transporte de residuos, con las características necesarias para permitir su uso repetido; así mismo, cuenta con elementos estabilizadores exteriores para que pueda ser elevado, estibado e integrado a vehículos.

Chatarra. Restos o piezas metálicas sean de acero, fierro, cobre, bronce, aluminio, entre otros, resultantes de los trabajos de corte, soldadura o reemplazo de piezas y/o materiales no reutilizables en ninguna plataforma marinas de perforación y mantenimiento de pozos propiedad de PEMEX, ni considerado como bien capitalizable.

Disposición final. Acción de depositar o confinar permanentemente los residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población, los ecosistemas y sus elementos.

Recolección. Acción de recoger residuos de los sitios de generación, para trasladarlos al área de transferencia, instalaciones de tratamiento o sitios de manejo posterior.

Generador. Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Lixiviado. Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos

o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.

Manejo Integral. Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, **Residuo Material o producto.** cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

Residuos de Manejo Especial. Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Acopio. Acción de reunir los residuos de una o diferentes fuentes para su manejo.

Registro. Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

6 ELEMENTOS GENERALES (9.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

6.1 Información general (9.1.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011):

6.1.1 Nombre, denominación o razón social del solicitante (9.1.1.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011).

CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V (Ver Anexo A. Acta Constitutiva)

6.1.2 Nombre del representante legal (9.1.1.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011).

Ing. José Jaime González Acosta (Ver Anexo B. Poder Legal)

6.1.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones (9.1.1.3 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

6.1.4 Fecha de inicio de operaciones.
16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

6.1.5 Modalidad del Plan de Manejo y su ámbito de aplicación territorial. (Art. 16 RLGPGIR y Numeral 9.1.1.4 y 9.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011
Privado, Individual en un ámbito local

6.1.6 Residuo(s) objeto del plan (9.1.1.5 de la NOM-161-SEMARNAT-2011).

Tabla 1. Listado de residuos objetos del Plan (de acuerdo al registro de RME)

Tipos de Residuos
ORGÁNICOS HÚMEDOS:
Restos de alimentos
Aceite vegetal usado*
ORGÁNICOS SECOS
Papel y Cartón*
Envases y embalajes de papel y cartón*
Madera*
Tarimas de madera *
INORGÁNICOS
Plásticos*
Envases de tereftalato de polietileno (PET)*
Envases de poliestireno expandido (unichel) *
Vidrio y Materiales cerámicos*
Envases de vidrio*
Desecho ferroso (latas, fibras, aluminio, etc.)*
Chatarra metálica
Envases metálicos*
Neumáticos de desecho
Refrigeradores de desecho
Aire acondicionado de desecho
Lavadoras de desecho
Secadoras de desecho
Hornos de microonda de desecho
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)

*Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos

Nota 1: Cabe mencionar que todos los residuos que se mencionan en la Tabla 1 son generados en la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche), Cuando la Plataforma está en contrato el arrendador (PEMEX u otra empresa) contratan una tercería para el manejo de dichos residuos a excepción de la Chatarra y cuando la instalación está sin contrato, CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V. es la responsable del manejo de todos los residuos de manejo especial.

Nota 2: En la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche) se cuenta con un triturador de alimentos, para poder verterlos al mar de acuerdo con el anexo V del convenio internacional MARPOL 73/78 y con un compactador para reducir el volumen del cartón generado.

Nota 3: La madera u otros reciclables (papel, cartón, plástico, aluminio, residuos de computadora o chatarra) se regala o dona según las personas lo soliciten o eventos de reciclaje que existan en el año y si no se envía a disposición con una empresa que tienen las autorizaciones vigentes en materia para su manejo.

Nota 4: La Información de cada tabla es enunciativa más no limitativa ya que pueden cambiar de acuerdo a los trabajos que se realicen, y a la disponibilidad del proveedor

6.2 DIAGNÓSTICO DEL RESIDUO (9.1.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

6.2.1 Para los Residuos de Manejo Especial generados en la actividad productiva, el diagnóstico deberá contener únicamente la cantidad de residuos generados expresado en toneladas por día o kilogramos por día (9.1.2.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011).

No aplica, ya que es una Instalación Marina bajo contrato de renta y mantenimiento y no se lleva a cabo ningún proceso de transformación que genere residuos de manejo especial. Los residuos que se generan son por productos de consumos (embalaje, servicio de alimentación, actividades administrativas, trabajos de corte de material ferroso), que al desecharse se convierten de residuos de manejo especial.

6.2.2 Para productos de consumo que al desecharse se convierten en Residuos de Manejo Especial el diagnóstico deberá contener la cantidad generada o estimada del residuo e identificación de sus fuentes potenciales de generación (9.1.2.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011).

a) ÁREAS DEL PROCESO DONDE SE GENERAN LOS RESIDUOS.

Este tipo de residuos son generados dentro de las instalaciones de Campeche Jackup S.A. de C.V. en la Plataforma A/E Campeche, las coordenadas geográficas donde la instalación podrá trabajar de acuerdo a los contratos que adquiera se estará moviéndose dentro de los siguientes polígonos perteneciente al Estado de Campeche y al estado de Tabasco porque en esos lados estará dando el servicio.

Coordenadas de polígono para navegación para el Estado de Campeche

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
A	Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.	
B		
C		
D		

Coordenadas de polígono para navegación para el Estado de Tabasco

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
A	Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.	
B		
C		
D		
E		
F		
G		
H		

Tabla 2. Diagnóstico de los residuos generados por productos de consumo (9.1.2.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011 y de acuerdo a los residuos que se tienen dado de alta en el registro de generador de RME)

Tipos de Residuos	Estado Físico	Punto de Generación	Cantidad Kilo/Día	Cantidad promedio anual (toneladas en masa)
ORGÁNICOS HÚMEDOS:				
Restos de alimentos	Sólido	Cocina	102	37
Aceite vegetal usado*	Líquido	Cocina	17	6
ORGÁNICOS SECOS				
Papel y Cartón*	Sólido	Oficinas habitacional	25	9
Envases y embalajes de papel y cartón*	Sólido	Cocina	9	3
Madera*	Sólido	Almacén, transporte de materiales y herramientas	16	5.5
Tarimas de madera*	Sólido	Almacén, transporte de materiales y herramientas	14	5
INORGÁNICOS				
Plásticos*	Sólido	Almacén, servicio de alimentación y hospedaje	11	4
Envases de tereftalato de polietileno (PET)*	Sólido	Habitacional y Cocina	14	5
Envases de poliestireno expandido (unicel)*	Sólido	Almacén, servicio de alimentación y Habitacional (hospedaje)	1	0.1
Vidrio y Materiales cerámicos*	Sólido	Cocina, servicio de alimentación y hospedaje	7	2.5
Envases de vidrio*	Sólido	Cocina	9	3
Desecho ferroso (latas, fibras, aluminio, etc.)*	Sólido	Almacén, servicio de alimentación y hospedaje	9	3
Chatarra metálica	Sólido	Taller de Soldadura	28	10
Envases metálicos*	Sólido	Almacén	9	3
Neumáticos de desecho	Sólido	Cuarto químico	1	0.3
Refrigeradores de desecho	Sólido	Cocina	11	4
Aire acondicionado de desecho	Sólido	Habitacional, taller, cocina y almacén	11	4
Lavadoras de desecho	Sólido	Habitacional (lavandería)	11	4
Secadoras de desecho	Sólido	Habitacional (lavandería)	11	4
Hornos de microonda de desecho	Sólido	Cocina	11	4
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	Sólido	Habitacional, almacén, taller, oficina	14	5
Categoría:	Gran Generador	Total	121.40	

*Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos

Nota 1: Cabe mencionar que todos los residuos que se mencionan en la Tabla 1 son generados en la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche), Cuando la Plataforma está en contrato el arrendador (PEMEX u otra empresa) contratan una tercería para el manejo de dichos residuos a excepción de la Chatarra y cuando la instalación está sin contrato, CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V. es la responsable del manejo de todos los residuos de manejo especial.

Nota 2: En la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche) se cuenta con un triturador de alimentos, para poder verterlos al mar de acuerdo con el Anexo V del convenio internacional MARPOL 73/78 y con un compactador para reducir el volumen del cartón generado.

Nota 3: La madera u otros reciclables (papel, cartón, plástico, aluminio, residuos de computadora o chatarra) se regala o dona según las personas lo soliciten o eventos de reciclaje que existan en el año y si no se envía a disposición con una empresa que tienen las autorizaciones vigentes en materia para su manejo.

Nota 4: La Información de cada tabla es enunciativa más no limitativa ya que pueden cambiar de acuerdo a los trabajos que se realicen, y a la disponibilidad del proveedor

6.2.2.1 Principales materiales que componen el residuo (9.1.2.2.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Tabla 3. Materiales que componen el residuo

Tipos de Residuos	Estado Físico	Materiales que Componen el Residuo
ORGÁNICOS HÚMEDOS:		
Restos de alimentos	Sólido	Proteínas, vegetales, frutas, carbohidratos, leguminosas
Aceite vegetal usado*	Líquido	Compuesto orgánico obtenido a partir de semillas u otras plantas
ORGÁNICOS SECOS		
Papel y Cartón*	Sólido	Material constituido de pulpa de celulosa
Envases y embalajes de papel y cartón*	Sólido	Material constituido de pulpa de celulosa
Madera*	Sólido	Es un material ortótropo, con distinta elasticidad según la dirección de deformación, encontrado como principal contenido del tronco de un árbol
Tarimas de madera *	Sólido	Madera y clavos
INORGÁNICOS		
Plásticos*	Sólido	Materiales sintéticos obtenidos mediante fenómenos de polimerización
Envases de tereftalato de polietileno (PET)*	Sólido	Es un tipo de plástico muy usado en envases de bebidas y textiles
Envases de poliestireno expandido (unicel) *	Sólido	Es un material plástico espumado, derivado del poliestireno y utilizado en el sector del envase y la construcción
Vidrio y Materiales cerámicos*	Sólido	Material inorgánico duro, frágil, transparente y amorfo que se encuentra en la naturaleza, aunque también puede ser producido por el ser humano. El vidrio artificial se usa para hacer ventanas, lentes, botellas y una gran variedad de

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
 Fecha de Emisión: 120117
 Fecha de Rev.: 301017
 Página: 10 de 35
 Revisión: 01

		productos. El vidrio es un tipo de material cerámico amorfo.
Envases de vidrio*	Sólido	Misma descripción anterior
Desecho ferroso (latas, fibras, aluminio, etc.)*	Sólido	Conjunto de trozos de metal desecho principalmente, aluminio, latón, etc. Producidos en el comedor
Chatarra metálica	Sólido	Conjunto de trozos de metal desecho principalmente hierro, cobre, aluminio, latón, etc.
Envases metálicos*	Sólido	Conjunto de trozos de metal desecho principalmente, aluminio, latón, etc. Producidos en el comedor
Neumáticos de desecho	Sólido	Componentes de metales y plásticos
Refrigeradores de desecho	Sólido	Componentes de metales y plásticos
Aire acondicionado de desecho	Sólido	Componentes de metales y plásticos
Lavadoras de desecho	Sólido	Componentes de metales y plásticos
Secadoras de desecho	Sólido	Componentes de metales y plásticos
Hornos de microonda de desecho	Sólido	Componentes de metales y plásticos
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	Sólido	Componentes de metales y plásticos

*Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos

Nota 1: Cabe mencionar que todos los residuos que se mencionan en la Tabla 1 son generados en la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche), Cuando la Plataforma está en contrato el arrendador (PEMEX u otra empresa) contratan una tercería para el manejo de dichos residuos a excepción de la Chatarra y cuando la instalación está sin contrato, CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V. es la responsable del manejo de todos los residuos de manejo especial.

Nota 2: En la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche) se cuenta con un triturador de alimentos, para poder verterlos al mar de acuerdo con el anexo V del convenio internacional MARPOL 73/78 y con un compactador para reducir el volumen del cartón generado.

Nota 3: La madera u otros reciclables (papel, cartón, plástico, aluminio, residuos de computadora o chatarra) se regala o dona según las personas lo soliciten o eventos de reciclaje que existan en el año y si no se envía a disposición con una empresa que tienen las autorizaciones vigentes en materia para su manejo.

Nota 4: La Información de cada tabla es enunciativa más no limitativa ya que pueden cambiar de acuerdo a los trabajos que se realicen, y a la disponibilidad del proveedor

6.2.2.2 Manejo actual del residuo (9.1.2.2.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Tabla 4. Manejo actual de los residuos generados en la instalación

Tipos de Residuos	Manejo Actual del Residuo
ORGANICOS HÚMEDOS:	
Restos de alimentos	Se vierten al mar, sin embargo antes son triturarlos en piezas de 25 mm o menores, de acuerdo a lo requerido en la Regla 4, Anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78).
Aceite vegetal usado*	Se almacenan en cubetas de 20 litros con tapa para posteriormente ser

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
Fecha de Emisión: 120117
Fecha de Rev.: 301017
Página: 11 de 35
Revisión: 01

	desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente para su manejo y disposición.
ORGÁNICOS SECOS	
Papel y Cartón*	Se realiza su separación secundaria colocado en contenedores de plástico con tapa capacidad 150 litros color verde, después vaciados en Supersacos blancos para posteriormente ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente para su manejo y disposición.
Envases y embalajes de papel y cartón*	Se realiza su separación secundaria colocado en contenedores de plástico con tapa capacidad 150 litros color verde, después vaciados en Supersacos blancos para posteriormente ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente para su manejo y disposición.
Madera*	Se estiban en área designada y son amarrados por seguridad si tienen tamaño menos de 1m ² es puesto en Supersacos blancos para posteriormente ser desembarcado y donado a personas que lo requieran para construcción o combustible.
Tarimas de madera *	Se estiban en área designada y son amarrados por seguridad para posteriormente ser desembarcado, son donados a personas que lo requieran para construcción o combustible.
INORGÁNICOS	
Plásticos*	Se realiza su separación secundaria colocado en contenedores de plástico capacidad 150 litros color Azul, después vaciados en Supersacos blancos para posteriormente ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente para su manejo y disposición.
Envases de tereftalato de polietileno (PET)*	Se realiza su separación secundaria colocado en contenedores de plástico capacidad 150 litros color Azul, después vaciados en Supersacos blancos para posteriormente ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente para su manejo y disposición.
Envases de poliestireno expandido (unicel) *	Se realiza su separación secundaria colocado en contenedores de plástico con tapa capacidad 150 litros color Azul, después vaciados en Supersacos blancos para posteriormente ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente para su manejo y disposición.
Vidrio y Materiales cerámicos*	Se realiza su separación secundaria colocado en contenedores de plástico con tapa capacidad 150 litros color blanco, después vaciados en Supersacos blancos para posteriormente ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente para su manejo y disposición.
Envases de vidrio*	Se realiza su separación secundaria colocado en contenedores de plástico con tapa capacidad 150 litros color blanco, después vaciados en Supersacos blancos para posteriormente ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente para su manejo y disposición.
Desecho ferroso (latas, fibras, aluminio, etc.)*	Se coloca en contenedores metálicos capacidad 200 litros, después vaciados en contenedor metálico con tapa capacidad de 7m ³ para posteriormente ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente para su manejo y disposición.
Chatarra metálica	Se coloca en contenedores metálicos con tapa capacidad de 7m ³ para posteriormente ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
 Fecha de Emisión: 120117
 Fecha de Rev.: 301017
 Página: 12 de 35
 Revisión: 01

	para su manejo y disposición.
Envases metálicos*	Se coloca en contenedores metálicos capacidad 200 litros, después vaciados en contenedor metálico con tapa capacidad de 7m3 para posteriormente ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente para su manejo y disposición.
Neumáticos de desecho	Se envía con proveedor autorizado para su disposición final, se regala para ser reutilizado
Refrigeradores de desecho	Se desembarca de la instalación a patio de compañía perforadora México quien es la que opera la plataforma Campeche para darse de baja como activo fijo, se entrega a programas de OG, o ONG llamados reciclón, donde reciben los artículos electrónicos de todo tipo.
Aire acondicionado de desecho	Se desembarca de la instalación a patio de compañía perforadora México quien es la que opera la plataforma Campeche para darse de baja como activo fijo, se entrega a programas de OG, o ONG llamados reciclón, donde reciben los artículos electrónicos de todo tipo.
Lavadoras de desecho	Se desembarca de la instalación a patio de compañía perforadora México quien es la que opera la plataforma Campeche para darse de baja como activo fijo, se entrega a programas de OG, o ONG llamados reciclón, donde reciben los artículos electrónicos de todo tipo.
Secadoras de desecho	Se desembarca de la instalación a patio de compañía perforadora México quien es la que opera la plataforma Campeche para darse de baja como activo fijo, se entrega a programas de OG, o ONG llamados reciclón, donde reciben los artículos electrónicos de todo tipo.
Hornos de microonda de desecho	Se desembarca de la instalación a patio de compañía perforadora México quien es la que opera la plataforma Campeche para darse de baja como activo fijo, se entrega a programas de OG, o ONG llamados reciclón, donde reciben los artículos electrónicos de todo tipo.
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	Se desembarca de la instalación a patio de compañía perforadora México quien es la que opera la plataforma Campeche para darse de baja como activo fijo, se entrega a programas de OG, o ONG llamados reciclón, donde reciben los artículos electrónicos de todo tipo.

*Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos

Nota 1: Cabe mencionar que todos los residuos que se mencionan en la Tabla 1 son generados en la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche), Cuando la Plataforma está en contrato el arrendador (PEMEX u otra empresa) contratan una tercería para el manejo de dichos residuos a excepción de la Chatarra y cuando la instalación está sin contrato, CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V. es la responsable del manejo de todos los residuos de manejo especial.

Nota 2: En la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche) se cuenta con un triturador de alimentos, para poder verterlos al mar de acuerdo con el anexo V del convenio internacional MARPOL 73/78 y con un compactador para reducir el volumen del cartón generado.

Nota 3: La madera u otros reciclables (papel, cartón, plástico, aluminio, residuos de computadora o chatarra) se regala o dona según las personas lo soliciten o eventos de reciclaje que existan en el año y si no se envía a disposición con una empresa que tienen las autorizaciones vigentes en materia para su manejo.

Nota 4: La Información de cada tabla es enunciativa más no limitativa ya que pueden cambiar de acuerdo a los trabajos que se realicen, y a la disponibilidad del proveedor

6.2.2.3 Problemática ambiental, asociada al manejo actual del residuo (9.1.2.2.3 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Tabla 5. Problemática ambiental, sobre el manejo de los residuos generados en la instalación

Tipos de Residuos	Problemática Ambiental
ORGÁNICOS HÚMEDOS:	
Restos de alimentos	Ninguna problemática asociada
Aceite vegetal usado*	Ninguna problemática asociada
ORGÁNICOS SECOS	
Papel y Cartón*	Se humedece durante el desembarque a tierra firme y no es aprovechado para reciclaje por proveedor de servicio
Envases y embalajes de papel y cartón*	Se humedece durante el desembarque a tierra firme y no es aprovechado para reciclaje por proveedor de servicio
Madera*	Ninguna problemática asociada
Tarimas de madera *	Ninguna problemática asociada
INORGÁNICOS	
Plásticos*	Ninguna problemática asociada
Envases de tereftalato de polietileno (PET)*	Ninguna problemática asociada
Envases de poliestireno expandido (unicel) *	Por sus propiedades este residuo al entregarse al proveedor no es reciclado y va a dar al Confinamiento Basurero municipal
Vidrio y Materiales cerámicos*	Tiene valor de reciclaje pero van a dar a basureros municipales, debido a que no existe proveedor en la zona que recicle este material
Envases de vidrio*	Tiene valor de reciclaje pero van a dar a basureros municipales, debido a que no existe proveedor en la zona que recicle este material
Desecho ferroso (latas, fibras, aluminio, etc.)*	Ninguna problemática asociada
Chatarra metálica	Ninguna problemática asociada
Envases metálicos*	Ninguna problemática asociada
Neumáticos de desecho	Ninguna problemática asociada
Refrigeradores de desecho	Ninguna problemática asociada
Aire acondicionado de desecho	Ninguna problemática asociada
Lavadoras de desecho	Ninguna problemática asociada
Secadoras de desecho	Ninguna problemática asociada
Hornos de microonda de desecho	Ninguna problemática asociada
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	Ninguna problemática asociada

*Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
Fecha de Emisión: 120117
Fecha de Rev.: 301017
Página: 14 de 35
Revisión: 01

Nota 1: Cabe mencionar que todos los residuos que se mencionan en la Tabla 1 son generados en la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche), Cuando la Plataforma está en contrato el arrendador (PEMEX u otra empresa) contratan una tercería para el manejo de dichos residuos a excepción de la Chatarra y cuando la instalación está sin contrato, CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V. es la responsable del manejo de todos los residuos de manejo especial.

Nota 2: En la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche) se cuenta con un triturador de alimentos, para poder verterlos al mar de acuerdo con el anexo V del convenio internacional MARPOL 73/78 y con un compactador para reducir el volumen del cartón generado.

Nota 3: La madera u otros reciclables (papel, cartón, plástico, aluminio, residuos de computadora o chatarra) se regala o dona según las personas lo soliciten o eventos de reciclaje que existan en el año y si no se envía a disposición con una empresa que tienen las autorizaciones vigentes en materia para su manejo.

Nota 4: La Información de cada tabla es enunciativa más no limitativa ya que pueden cambiar de acuerdo a los trabajos que se realicen, y a la disponibilidad del proveedor

6.2.2.4 Identificación del uso o aprovechamiento potencial del residuo en otras actividades productivas (9.1.2.2.4 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

La empresa CAMPECHE JACKUP S.A. de C.V., no realiza ningún aprovechamiento o recicla dentro de sus instalaciones, los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial generados en su instalación, ya que no cumplen con las condiciones para ser considerados Subproductos y reusados o aprovechados en nuestras actividades, es por ello, la empresa cuenta con servicios de recolección, disposición de los residuos de manejo especial con empresas autorizadas, cabe mencionar que el responsable ambiental da seguimientos la trazabilidad de los residuos hasta su disposición final o envió a reciclaje.

Justificación técnica.

No se realiza ningún aprovechamiento o tratamiento de residuos de manejo especial dentro de las instalación debido viabilidad de las dimensiones de la plataforma Campeche ya que es un Equipo Auto elevable sin sistema de auto propulsión, la cual es clasificada como una Unidad de Perforación Móvil Costa Afuera (Mobile Offshore Drilling Unit). Diseñada para operar en tirantes de agua mayor a 400 pies (cuatrocientos pies), cuenta con el equipo requerido para la perforación, mantenimiento y terminación de pozos petroleros y está clasificada por ABS (American Bureau of Shipping) con la "Cruz de Malta A-1". Se presentan los principales códigos y normas, utilizados en las diferentes disciplinas aplicables para el diseño de plataformas de perforación costa afuera.

Cabe señalar que la PAE Campeche actualmente realiza contratos de renta y mantenimiento.

***Ver Anexo C)** Caratula del contrato de la instalación PAE Campeche

Se presenta los siguientes datos de la plataforma auto elevable Campeche con el fin de dar una idea acerca de las dimensiones de este equipo de perforación.

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**


Código: PMSA-PLRME-GA-05
 Fecha de Emisión: 120117
 Fecha de Rev.: 301017
 Página: 15 de 35
 Revisión: 01

Tabla 6. Dimensiones de la Plataforma A/E Campeche

Descripción	Medida
Para operar en tirantes de	400 ft
Profundidad de operación	30,0000 ft
Tamaño del casco	234 x 208 ft
Longitud de piernas	517 ft
Máximo desplazamiento de cantilever	70 ft
Capacidad de carga al centro/ 70	1,640 kips
Capacidad de carga	15 ft
Capacidad de carga transversa estribor	70 ft
Conjunto de preventores	15000 psi
Capacidad de lodos	574 m3
Capacidad de materiales a granel	11,100 ft3
Energía principal	10,750 bhp (5 x 2150 KVA)
Capacidad de alojamiento máximo	140 rsonas

6.3 Formas de manejo integral propuestas para el residuo (9.1.3 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Tabla 7. Manejo integral para los residuos generados en la instalación

Tipos de Residuos y Área de Generación	Almacenamiento Temporal en Instalación	Acciones de Minimización o Reducción	Transporte Nombre de la Empresa y Autorización	Disposición Final, Nombre de la Empresa y Autorización
ORGÁNICOS HÚMEDOS:				
Restos de alimentos (Cocina)	Tambos de plástico con tapa color café capacidad 150 lts. y se coloca directamente en el triturador	Conforme a lo estipulado en el anexo V del convenio internacional MARPOL 73/78	N/A	Destino final se vierte al Mar
Aceite vegetal usado (Cocina)	Tambos de polipropileno, bidones	Utilizar el aceite necesario para los alimentos y colocar el aceite usado en contenedores específicos para su resguardo y envió a disposición final	 SEMARNATCAM/DJAIP /118/2017	GRASAS PENINSULARES S.A. DE C.V B00.02.08.02.01.1865/2 013 (PR/YUC/2/0055/2007) Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos
ORGÁNICOS SECOS				
Papel y Cartón	Se colocado en contenedores de	Usa las hojas de papel	LIDIA NELLY SOLIS HERRERA (SATAB)	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
Fecha de Emisión: 120117
Fecha de Rev.: 301017
Página: 16 de 35
Revisión: 01

	plástico con tapa capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén temporal y se colocan en Supersaco	por ambos lados. Imprimir solo lo necesario Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. Disminuir el consumo de productos que contienen varios empaques y gran cantidad de embalaje. Aplicar prácticas para evitar que el cartón se humedezca	SEMARNATCAM/DJAI P/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/09 58/TSU-020/2017 CARLOS ENRIQUE GOMEZ SALVADOR (CEGSA) DMAAS/CTMAAS/TS U/2044/2016 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. DMAAS/CTMAS/082 1/TSU-006,007,008,009,0 10,011,012,013,014,015,016,017/2017	C.V. SPADS-RIA/035/2005 PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34-SERNAPAM-SGPA-2014 Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos
Envases y embalajes de papel y cartón	Se colocado en contenedores de plástico con tapa capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén temporal y se colocan en Supersaco	Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. Disminuir el consumo de productos que contienen varios empaques y gran cantidad de embalaje. Aplicar prácticas para evitar que el cartón se humedezca	SEMARNATCAM/DJAI P/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/09 58/TSU-020/2017 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. DMAAS/CTMAS/082 1/TSU-006,007,008,009,0 10,011,012,013,014,015,016,017/2017	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005 PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34-SERNAPAM-SGPA-2014 Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos
Madera	Se estiban en área designada y son amarrados por seguridad para posteriormente	Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. Contar con un área para su	SEMARNATCAM/DJAI P/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005 PROACTIVA MEDIO

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
Fecha de Emisión: 120117
Fecha de Rev.: 301017
Página: 17 de 35
Revisión: 01

	ser desembarcado	resguardo, evitar mezclar con rpes, dar máxima utilidad a las tarimas, maderas sin necesidad de mandarlas a disposición final como residuos	2017 DMAAS/CTMAAS/09 58/TSU-020/2017 [REDACTED] PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. DMAAS/CTMAS/082 1/TSU- 006,007,008,009,0 10,011,012,013,01 4,015,016,017/201 7	AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34- SERNAPAM-SGPA-2014 Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos
Tarimas de madera	Se estiban en área designada y son amarrados por seguridad para posteriormente ser desembarcado	Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. Contar con un área para su resguardo, evitar mezclar con rpes, dar máxima utilidad a las tarimas, maderas sin necesidad de mandarlas a disposición final como residuos	[REDACTED] SEMARNATCAM/DJAI P/118/2017 27-04-RME-05- SERNAPAM-SGPA- 2017 DMAAS/CTMAAS/09 58/TSU-020/2017 [REDACTED] PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. DMAAS/CTMAS/082 1/TSU- 006,007,008,009,0 10,011,012,013,01 4,015,016,017/201 7	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005 PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34- SERNAPAM-SGPA-2014 Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos
INORGÁNICOS				
Plásticos	Se colocado en contenedores de plástico con tapa capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén	Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. Platicas ambientales donde se concientice al personal sobre la importancia de la minimización de la generación de Residuos. Quitar la tapa y aplasta	[REDACTED] SEMARNATCAM/DJAI P/118/2017 27-04-RME-05- SERNAPAM-SGPA- 2017 DMAAS/CTMAAS/09 58/TSU-020/2017 [REDACTED]	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005 PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34- SERNAPAM-SGPA-2014




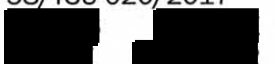
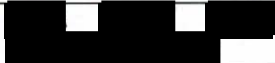
**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
Fecha de Emisión: 120117
Fecha de Rev.: 301017
Página: 18 de 35
Revisión: 01

	temporal y se colocan en Supersaco	las botellas de PET. Localizar centro de acopio que compren materiales reciclables.	(CEGSA) PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. DMAAS/CTMAS/082 1/TSU-006,007,008,009,0 10,011,012,013,01 4,015,016,017/2017	Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos
Envases de tereftalato de polietileno (PET)	Se colocado en contenedores de plástico con tapa capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén temporal y se colocan en Supersaco	Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. Platicas ambientales donde se concientice al personal sobre la importancia de la minimización de la generación de Residuos. Quitar la tapa y aplasta las botellas de PET. Localizar centro de acopio que compren materiales reciclables.	SEMARNATCAM/DJAI P/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/09 58/TSU-020/2017 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. DMAAS/CTMAS/082 1/TSU-006,007,008,009,0 10,011,012,013,01 4,015,016,017/2017	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005 PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34-SERNAPAM-SGPA-2014 Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos
Envases de poliestireno expandido (unicel)	Se colocado en contenedores de plástico con tapa capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén temporal y se colocan en Supersaco	Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03, Usar preferentemente tasas, vasos y platos de cerámica y/o cartón	SEMARNATCAM/DJAI P/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/09 58/TSU-020/2017 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. DMAAS/CTMAS/082 1/TSU-	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005 PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34-SERNAPAM-SGPA-2014 Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos



**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
Fecha de Emisión: 120117
Fecha de Rev.: 301017
Página: 19 de 35
Revisión: 01

			006,007,008,009,0 10,011,012,013,01 4,015,016,017/201 7	
Vidrio y Materiales cerámicos	Se colocado en contenedores de plástico con tapa capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén temporal y se colocan en Supersaco	Capacitar al personal en la separación de los residuos de manejo especial, Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación	 SEMARNATCAM/DJAI P/118/2017 27-04-RME-05- SERNAPAM-SGPA- 2017 DMAAS/CTMAAS/09 58/TSU-020/2017  PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. DMAAS/CTMAS/082 1/TSU- 006,007,008,009,0 10,011,012,013,01 4,015,016,017/201 7	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005 PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34- SERNAPAM-SGPA-2014 Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos
Envases de vidrio	Se colocado en contenedores de plástico con tapa capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén temporal y se colocan en Supersaco	Capacitar al personal en la separación de los residuos de manejo especial, Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación	 SEMARNATCAM/DJAI P/118/2017 27-04-RME-05- SERNAPAM-SGPA- 2017 DMAAS/CTMAAS/09 58/TSU-020/2017  PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. DMAAS/CTMAS/082 1/TSU- 006,007,008,009,0 10,011,012,013,01 4,015,016,017/201 7	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005 PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34- SERNAPAM-SGPA-2014 Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos
Desecho ferroso (latas,	Se colocado en contenedores de	Capacitar al personal en la separación de los		PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
Fecha de Emisión: 120117
Fecha de Rev.: 301017
Página: 20 de 35
Revisión: 01

<p>fibras, aluminio, etc.)</p>	<p>plástico con tapa capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén temporal y se colocan en Supersaco</p>	<p>residuos de manejo especial, colocar doble super saco estos residuos para mayor protección y evitar accidentes.</p>	<p>SEMARNATCAM/DJAI P/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/09 58/TSU-020/2017 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. DMAAS/CTMAS/082 1/TSU-006,007,008,009,010,011,012,013,014,015,016,017/2017</p>	<p>C.V. SPADS-RIA/035/2005</p> <p>PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34-SERNAPAM-SGPA-2014</p> <p>Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos</p>
<p>Chatarra metálica</p>	<p>Contenedor Metálico</p>	<p>Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03, Aprovechamiento y uso eficiente de los materiales metálicos antes de deshacerse, Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación y Contar con un programa de mantenimiento del contenedor de chatarra.</p>	<p> 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017</p>	<p>RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/800/2009</p> <p>PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34-SERNAPAM-SGPA-2014</p>
<p>Envases metálicos</p>	<p>Se colocado en contenedores de plástico con tapa capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén temporal y se colocan en Supersaco</p>	<p>Capacitar al personal en la separación de los residuos de manejo especial, colocar doble super saco estos residuos para mayor protección y evitar accidentes.</p>	<p> SEMARNATCAM/DJAI P/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/09 58/TSU-020/2017 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. DMAAS/CTMAS/082 1/TSU-006,007,008,009,010,011,012,013,01</p>	<p>PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005</p> <p>PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34-SERNAPAM-SGPA-2014</p> <p>Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos</p>

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
Fecha de Emisión: 120117
Fecha de Rev.: 301017
Página: 21 de 35
Revisión: 01

			4,015,016,017/2017	residuos
Neumáticos de desecho	Contenedor Metálico	Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. Reutilizar los neumáticos en manualidades cuando sea posible	<p>Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p> <p>SEMARNATCAM/DJAI P/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/0958/TSU-020/2017 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. DMAAS/CTMAS/0821/TSU-006,007,008,009,010,011,012,013,014,015,016,017/2017</p>	<p>PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005</p> <p>PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34-SERNAPAM-SGPA-2014</p>
Refrigeradores de desecho	Se resguarda en un área destinada hasta su envío a las instalaciones terrestres ya sea en contenedores metálicos o en rack y posteriormente se envía a reciclaje	Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03.	<p>Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p> <p>27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017</p>	<p>RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/800/2009</p> <p>PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34-SERNAPAM-SGPA-2014</p>
Aire acondicionado de desecho	Se resguarda en un área destinada hasta su envío a las instalaciones terrestres ya sea en contenedores metálicos o en rack y posteriormente se envía a reciclaje	Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03.	<p>Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p> <p>27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017</p>	<p>RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/800/2009</p> <p>PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34-SERNAPAM-SGPA-2014</p>
Lavadoras de desecho	Se resguarda en un área destinada hasta su envío a las	Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-	<p>Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p> <p>27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-</p>	<p>RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ SEMARNAT/SGPA/UGA/DI</p>

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
Fecha de Emisión: 120117
Fecha de Rev.: 301017
Página: 22 de 35
Revisión: 01

	instalaciones terrestres ya sea en contenedores metálicos o en rack y posteriormente se envía a reciclaje	PO-INDLP-03.	2017	A/800/2009 PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34-SERNAPAM-SGPA-2014
Secadoras de desecho	Se resguarda en un área destinada hasta su envío a las instalaciones terrestres ya sea en contenedores metálicos o en rack y posteriormente se envía a reciclaje	Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03.	Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017	RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ SEMARNAT/SGPA/UGA/DI A/800/2009 PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34-SERNAPAM-SGPA-2014
Hornos de microonda de desecho	Se resguarda en un área destinada hasta su envío a las instalaciones terrestres ya sea en contenedores metálicos o en rack y posteriormente se envía a reciclaje	Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03.	Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017	RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ SEMARNAT/SGPA/UGA/DI A/800/2009 PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34-SERNAPAM-SGPA-2014
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	Se resguarda en un área destinada hasta su envío a las instalaciones terrestres ya sea en contenedores metálicos o en rack y posteriormente se envía a reciclaje	Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. Participar en las campañas de reciclaje del municipio de electrónicos. Contar con un área para su resguardo.	Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017	RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ SEMARNAT/SGPA/UGA/DI A/800/2009 PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. 27-05-RME-34-SERNAPAM-SGPA-2014

Nota 1: Cabe mencionar que todos los residuos que se mencionan en la Tabla 1 son generados en la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche), Cuando la Plataforma está en contrato el arrendador

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
 Fecha de Emisión: 120117
 Fecha de Rev.: 301017
 Página: 23 de 35
 Revisión: 01

(PEMEX u otra empresa) contratan una tercera para el manejo de dichos residuos a excepción de la Chatarra y cuando la instalación está sin contrato, CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V. es la responsable del manejo de todos los residuos de manejo especial.

Nota 2: En la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche) se cuenta con un triturador de alimentos, para poder verterlos al mar de acuerdo con el anexo V del convenio internacional MARPOL 73/78 y con un compactador para reducir el volumen del cartón generado.

Nota 3: La madera u otros reciclables (papel, cartón, plástico, aluminio, residuos de computadora o chatarra) se regala o dona según las personas lo soliciten o eventos de reciclaje que existan en el año y si no se envía a disposición con una empresa que tienen las autorizaciones vigentes en materia para su manejo.

Nota 4: La Información de cada tabla es enunciativa más no limitativa ya que pueden cambiar de acuerdo a los trabajos que se realicen, y a la disponibilidad del proveedor

Ver Anexo D. Autorizaciones de los prestadores de servicio.

6.4 Metas de cobertura del plan, de recuperación o aprovechamiento del residuo, durante la aplicación del Plan de Manejo (9.1.4 de la NOM-161-SEMARNAT-2011).

Objetivo planteado para el 2018 al 2022 es el siguiente:

¿Qué medir?	¿Cómo medir?*	¿Cuándo Medir?	Fuente de la medición (cómo se va a obtener la información)	Responsable
Manejo de los Residuos de Manejo Especial	Toneladas de Residuos generados	Anual	Áreas Generadoras de Residuos de Manejo Especial	Ing. Consuelo Hernandez Correa

Objetivo planteado para el 2018 al 2022 es el siguiente:

Objetivo	Meta	Indicador
Disminuir un 10 % de residuos de manejo especial (chatarra) mediante la valorización Enviándolo a reciclaje	Meta = 14.88 +10 % Meta = 16.36 ton/año (chatarra)	(Z=Cantidad de residuos enviados a reciclaje (Chatarra) durante el año menos Y= la cantidad de reciclaje enviado en el año anterior / Y=la cantidad de residuo enviado al año anterior) * 100. $X \geq 10\%$ $X = \frac{Z - Y}{Y} * 100\%$
Aumentar la capacitación del personal en materia de residuos de manejo especial.	Meta= 20 % anual	No. De pláticas de capacitación al año *100 %/No. Total de pláticas programadas. $X \geq 20\%$ anual

6.5 Descripción del destino final del residuo sea nacional o internacional (9.1.5 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

El destino final de los residuos será en empresas nacionales que se dediquen al reciclaje y aprovechamiento.

Tabla 8. Prestadores De Servicios De Transporte De Residuos (9.1.5 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Nombre o Razón Social (Indicar si es Público o Privado)	Domicilio	No. De Registro o Autorización y Autoridad que lo Emite
Nombre y domicilio de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		DMAAS/CTMAAS/TSU/2044/2016
Nombre y domicilio de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		SEMARNATCAM/DJAIP/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/0958/TSU-020/2017
PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	Carretera Carmen Puerto Real KM 19.8 Colonia Limonar, Ciudad del Carmen; Campeche	DMAAS/CTMAS/0821/TSU-006,007,008,009,010,011,012,013,014,015,016,017/2017

Nota 1: Cabe mencionar que todos los residuos que se mencionan en la Tabla 1 son generados en la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche), Cuando la Plataforma está en contrato el arrendador (PEMEX u otra empresa) contratan una tercera para el manejo de dichos residuos a excepción de la Chatarra y cuando la instalación está sin contrato, CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V. es la responsable del manejo de todos los residuos de manejo especial.

Nota 2: En la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche) se cuenta con un triturador de alimentos, para poder verterlos al mar de acuerdo con el anexo V del convenio internacional MARPOL 73/78 y con un compactador para reducir el volumen del cartón generado.

Nota 3: La madera u otros reciclables (papel, cartón, plástico, aluminio, residuos de computadora o chatarra) se regala o dona según las personas lo soliciten o eventos de reciclaje que existan en el año y si no se envía a disposición con una empresa que tienen las autorizaciones vigentes en materia para su manejo.

Nota 4: La Información de cada tabla es enunciativa más no limitativa ya que pueden cambiar de acuerdo a los trabajos que se realicen, y a la disponibilidad del proveedor

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
 Fecha de Emisión: 120117
 Fecha de Rev.: 301017
 Página: 25 de 35
 Revisión: 01

Tabla 9. Comercializadores, recicladores, receptores de donaciones, coprocesadores o establecimientos industriales que aprovechan materiales reciclables (9.1.5 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Nombre o Razón Social y Actividad a la que se dedica	Dirección	Tipo de Residuo
Nombre y domicilio de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		
PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. (DISPOSICIÓN FINAL)	Boulevard Leandro Rovirosa Wade N° 368 Colonia Vicente Guerrero Municipio de Comalcalco, Tabasco	Aceite vegetal usado Aluminio, PET, papel y cartón (Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche)
GRASAS PENINSULARES S.A. DE C.V. (DISPOSICIÓN FINAL)	Carretera Umán-Muna KM 1.5 Umán, Yucatán	Aceite Vegetal Usado (Cocina) (Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche)
RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ (DISPOSICIÓN FINAL) PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. (DISPOSICIÓN FINAL)	Av. Palmas esquina calle Pino, Mza. 16 Lote 1, Col. 23 de Julio CP. 24115, Ciudad del Carmen Campeche Boulevard Leandro Rovirosa Wade N° 368 Colonia Vicente Guerrero Municipio de Comalcalco, Tabasco	Chatarra metálica
RECICLON(DISPOSICIÓN FINAL) PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. (DISPOSICIÓN FINAL)	Varía lugar de acopio cada año. Boulevard Leandro Rovirosa Wade N° 368 Colonia Vicente Guerrero Municipio de Comalcalco, Tabasco	Residuos electrónicos
CASA GRANDE CD. DEL CARMEN (DISPOSICIÓN FINAL) PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. (DISPOSICIÓN FINAL)	Col. Tacubaya, cd del Carmen, Campeche Boulevard Leandro Rovirosa Wade N° 368 Colonia Vicente Guerrero Municipio de Comalcalco, Tabasco	Madera (Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche)
PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. (PASA) (DISPOSICIÓN FINAL) PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. (DISPOSICIÓN FINAL)	Calle principal N° 16 R/A Anacleto Canabal Primera sección Villahermosa, Tabasco Boulevard Leandro Rovirosa Wade N° 368 Colonia Vicente Guerrero Municipio de Comalcalco, Tabasco	Aluminio, PET, papel y cartón Residuos sobrantes de reciclado (basura) RSU en general (Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche)

Nota 1: Cabe mencionar que todos los residuos que se mencionan en la Tabla 1 son generados en la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche), Cuando la Plataforma esta en contrato el arrendador (PEMEX u otra empresa) contratan una tercería para el manejo de dichos residuos a excepción de la

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
 Fecha de Emisión: 120117
 Fecha de Rev.: 301017
 Página: 26 de 35
 Revisión: 01

Chatarra y cuando la instalación está sin contrato, CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V. es la responsable del manejo de todos los residuos de manejo especial.

Nota 2: En la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche) se cuenta con un triturador de alimentos, para poder verterlos al mar de acuerdo con el anexo V del convenio internacional MARPOL 73/78 y con un compactador para reducir el volumen del cartón generado.

Nota 3: La madera u otros reciclables (papel, cartón, plástico, aluminio, residuos de computadora o chatarra) se regala o dona según las personas lo soliciten o eventos de reciclaje que existan en el año y si no se envía a disposición con una empresa que tienen las autorizaciones vigentes en materia para su manejo.

Nota 4: La Información de cada tabla es enunciativa más no limitativa ya que pueden cambiar de acuerdo a los trabajos que se realicen, y a la disponibilidad del proveedor

Tabla 10. Confinamiento Autorizado Receptor de los Residuos de Manejo Especial de Establecimientos Industriales (9.1.5 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TIPO DE RESIDUO
RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. (DISPOSICIÓN FINAL)	Calle palomino número 10 entre las calles frisón y berberisco colonia el potrero Cd del Carmen Camp. Boulevard Leandro Rovirosa Wade N° 368 Colonia Vicente Guerrero Municipio de Comalcalco, Tabasco	Chatarra
PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. (DISPOSICIÓN FINAL)	Boulevard Leandro Rovirosa Wade N° 368 Colonia Vicente Guerrero Municipio de Comalcalco, Tabasco	Residuos electrónicos
PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. (PASA) PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA S.A. DE C.V. (DISPOSICIÓN FINAL)	Calle principal N° 16 R/A Anacleto Canabal Primera sección Villahermosa, Tabasco Boulevard Leandro Rovirosa Wade N° 368 Colonia Vicente Guerrero Municipio de Comalcalco, Tabasco	Plástico(PET), madera, vidrio, cerámica, envases de metálicos, envases y embalajes de papel y cartón, unicel, , Papel y Cartón (Cuando está fuera de contrato)
GRASAS PENINSULARES S.A. DE C.V.	Carretera Umán-Muna KM 1.5 Umán, Yucatán	Aceite Vegetal Usado (Cocina) (Cuando está fuera de contrato)

Nota 1: Cabe mencionar que todos los residuos que se mencionan en la Tabla 1 son generados en la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche), Cuando la Plataforma esta en contrato el arrendador (PEMEX u otra empresa) contratan una tercería para el manejo de dichos residuos a excepción de la

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
Fecha de Emisión: 120117
Fecha de Rev.: 301017
Página: 27 de 35
Revisión: 01

Chatarra y cuando la instalación está sin contrato, CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V. es la responsable del manejo de todos los residuos de manejo especial.

Nota 2: En la instalación Marina (Plataforma A/E Campeche) se cuenta con un triturador de alimentos, para poder verterlos al mar de acuerdo con el anexo V del convenio internacional MARPOL 73/78 y con un compactador para reducir el volumen del cartón generado.

Nota 3: La madera u otros reciclables (papel, cartón, plástico, aluminio, residuos de computadora o chatarra) se regala o dona según las personas lo soliciten o eventos de reciclaje que existan en el año y si no se envía a disposición con una empresa que tienen las autorizaciones vigentes en materia para su manejo.

Nota 4: La Información de cada tabla es enunciativa más no limitativa ya que pueden cambiar de acuerdo a los trabajos que se realicen, y a la disponibilidad del proveedor

6.6 Mecanismos de operación, control y monitoreo para el seguimiento del plan, así como los mecanismos de evaluación y mejora del plan de manejo (9.1.6 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

TEMAS	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
Tarea 1	Aplicar Lista de Verificación por subida a bordo de la PAE Campeche	N° de Verificaciones programadas VS N° de verificaciones realizadas	Listas de Verificación y hallazgos atendidos	Supervisor Especialista En Protección Ambiental
Tarea 2	Auditorias Ambientales	N° de Auditorias programadas VS N° de Auditorias realizadas	Hallazgos encontrados, no conformidades y avances de atención	Supervisor Especialista En Protección Ambiental
Tarea 3	Elaboración de avances de indicadores y metas mensuales	N° de indicadores mensuales programados VS N° de indicadores realizados	Reporte de indicadores	Supervisor Especialista En Protección Ambiental
Tarea 4	Programa de capacitación en materia de Residuos	N° de personas Evaluadas VS N° de personas Aprobadas	Reporte de cumplimiento del programa	Supervisor Especialista En Protección Ambiental

6.6.1 DESARROLLO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.

6.6.1.1 Identificación, Separación y Clasificación de Residuos de Manejo Especial.

1. Identificar y clasificar con el objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, entre estos residuos podemos encontrar: desecho ferroso, material de estibas (incluye mecates y tarimas), sólidos de cemento de molienda, entre otros y que no posean las características de peligrosidad en los términos establecidos en la NOM-052-SEMARNAT-2005.

2. Separar y colocar en depósitos para los residuos DE MANEJO ESPECIAL el depósito es gris y con la leyenda RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (chatarra, aparatos eléctricos, madera).
3. Colocar recipientes en las áreas de mayor generación de RME como el área de corte y soldadura y taller eléctrico.
4. Traspasar los RME al contenedor de desembarque cuando se encuentre al 80% de su capacidad.
5. Colocar la chatarra que generen sus operaciones de mantenimiento los generadores en el contenedor rotulado con el letrero legible de CHATARRA (RME) para su posterior desembarque.
6. En caso de incendios, los residuos de manejo especial que se generen deberán clasificarse, almacenarse, transportarse y confinarse conforme al procedimiento PMSA-PO-INDLP-03.

6.6.1.2 Contenedores para Almacenamiento Temporal de Residuos de Manejo Especial dentro de la Instalación

- Los contenedores deberán cumplir con las siguientes especificaciones:
 1. Por la cantidad de residuos que se maneja deberá ser metálico.
 2. Deberá contar con tapa, en caso contrario deberá contar con un sistema de dren.
 3. Deberá contar con cuatro soportes superiores para su izajé.
 4. Deberá ser de color gris, contar con logotipo de la compañía.
 5. Las dimensiones pueden variar en función de las necesidades de la instalación.
 6. Debe estar en condiciones de operación.
 7. Debe ser color gris.
 8. Debe contar con la leyenda de Residuos de Manejo Especial (CHATARRA).
- Desembarcar el contenedor correspondiente de residuos de manejo especial, este deberá encontrarse a un 80% de su capacidad para ser desembarcado.

6.6.1.3 Transporte de Residuos de Manejo Especial

6.6.1.3.1 INTERNO

1. Gestionar el aviso de embarque/desembarque de residuos de manejo especial.
2. Programar los movimientos logísticos que se requieran para la chatarra, debe de coordinarse con el programa logístico de PEMEX.
3. Avisar al responsable especialista en protección ambiental, en tierra del desembarque de residuos de manejo especial.
4. El responsable especialista en protección ambiental se encarga de darle seguimiento a los residuos de manejo especial hasta su disposición final (ver punto 6.6.2).

6.6.1.3.2 EXTERNO (subcontratistas)

1. Debe ser un proveedor avalado por el área de almacén.
2. Contar con permiso del municipio para transporte y acopio de residuos de manejo especial. (licencia de funcionamiento)
3. Contar con permiso de la SCT, y autorización de la SEMARNAT.
4. Contar con comprobante de disposición final.

6.6.2 Disposición final de Residuos de Manejo Especial

- a) Solicitar por parte del responsable especialista ambiental al jefe de almacén la recolección de los residuos de manejo especial.

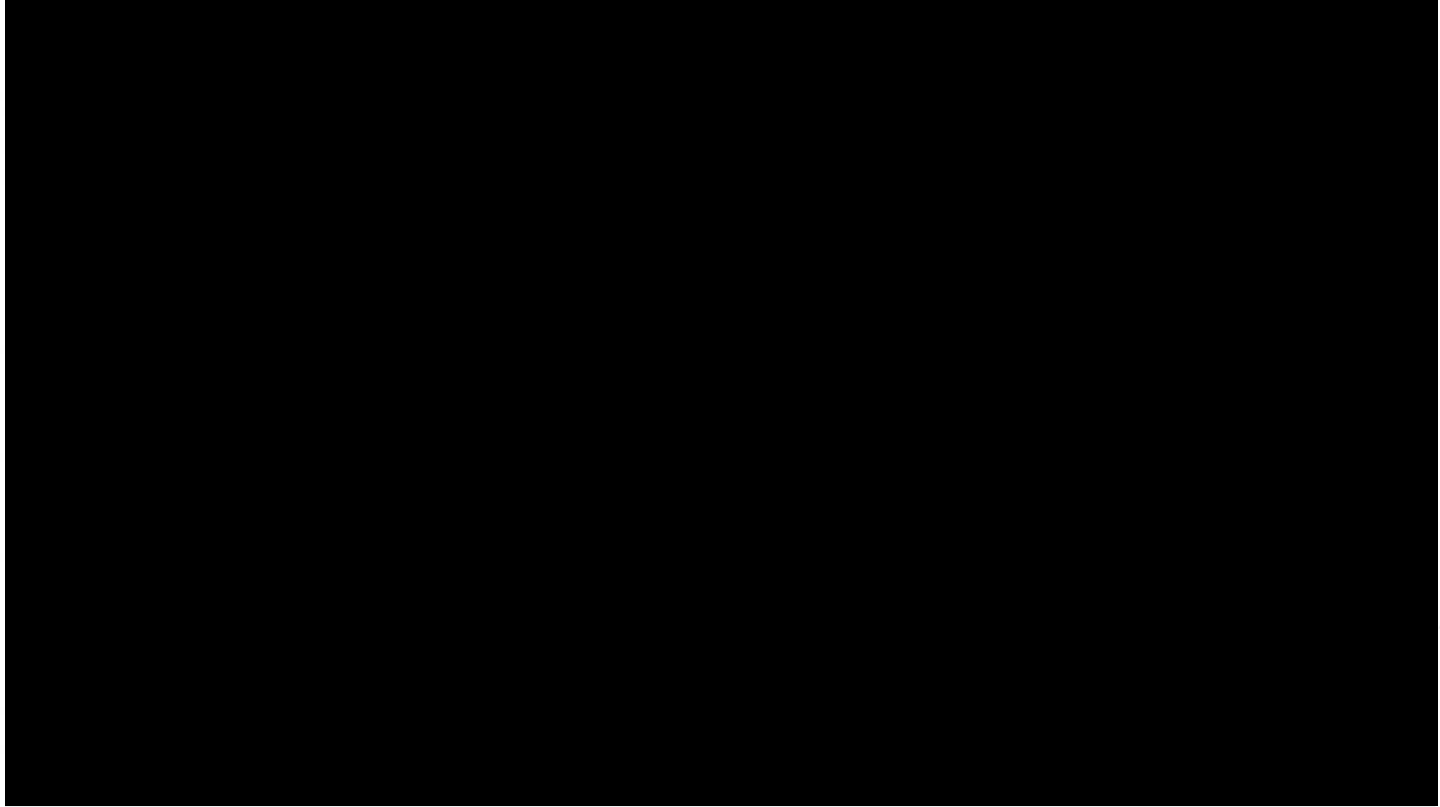
**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
Fecha de Emisión: 120117
Fecha de Rev.: 301017
Página: 29 de 35
Revisión: 01

- b) Supervisar en la instalación de oficinas administrativas Sector Carmen, la correcta disposición de los residuos de manejo especial cuando el jefe de almacén indique el proveedor sub-contratado que realizará la disposición final.
- c) Revisar los permisos vigentes del municipio, por parte del REPA, para fines de auditorías ambientales y visitas de inspección.
- d) Supervisar que los contenedores de transporte de residuos de manejo especial queden completamente limpios para su reenvío a plataforma.
- e) Solicitar la cantidad de residuos de manejo especial que se enviaron a disposición final de residuos de manejo especial
- f) Llenar la bitácoras mensual de residuos sólidos urbanos, reciclaje y de manejo especial para fines de auditorías ambientales.
- g) Gestionar con almacén el embarque del contenedor de residuos de manejo especial a plataforma.

6.6.3 Diagrama de flujo.

Diagrama de proceso (Secreto Industrial), Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP



Todos los residuos son registrados en bitácoras mensual de residuos sólidos urbanos, reciclaje y de manejo especial, con el que se puede llevar a cabo estadísticas de los residuos de manejo especial que se generaran a bordo de la plataforma.

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
Fecha de Emisión: 120117
Fecha de Rev.: 301017
Página: 30 de 35
Revisión: 01

También se lleva a cabo la Lista de Verificación de Gestión Integral de Residuos de Manejo Especial (PMSA-FO-INDLP-03), en el cual se identifican los aspectos a verificar en el manejo de los residuos y se plantan las medidas correctivas en caso de que haya alguna inconformidad sobre la misma.

Ver Anexo E. Lista de verificación de gestión integral de Residuos de Manejo Especial y bitácoras mensual de residuos sólidos urbanos, reciclaje y de manejo especial

6.7 De ser aplicable, especificar los participantes del plan y su actividad (9.1.7 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Los participantes en plan de manejo serán las empresas que nos brinde ya sea el servicio de recolección y transporte a como también las empresas recicladoras o de disposición final, el nombre y número de empresa puede variar y eso dependerá de los intereses económicos de la promovente de este plan de manejo.

6.8 De ser aplicable indicar los mecanismos de difusión y comunicación a la sociedad en general (9.1.8 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

No aplica, el plan de manejo es privado.

7 ELEMENTOS ADICIONALES (9.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

7.1 Privados (9.2.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

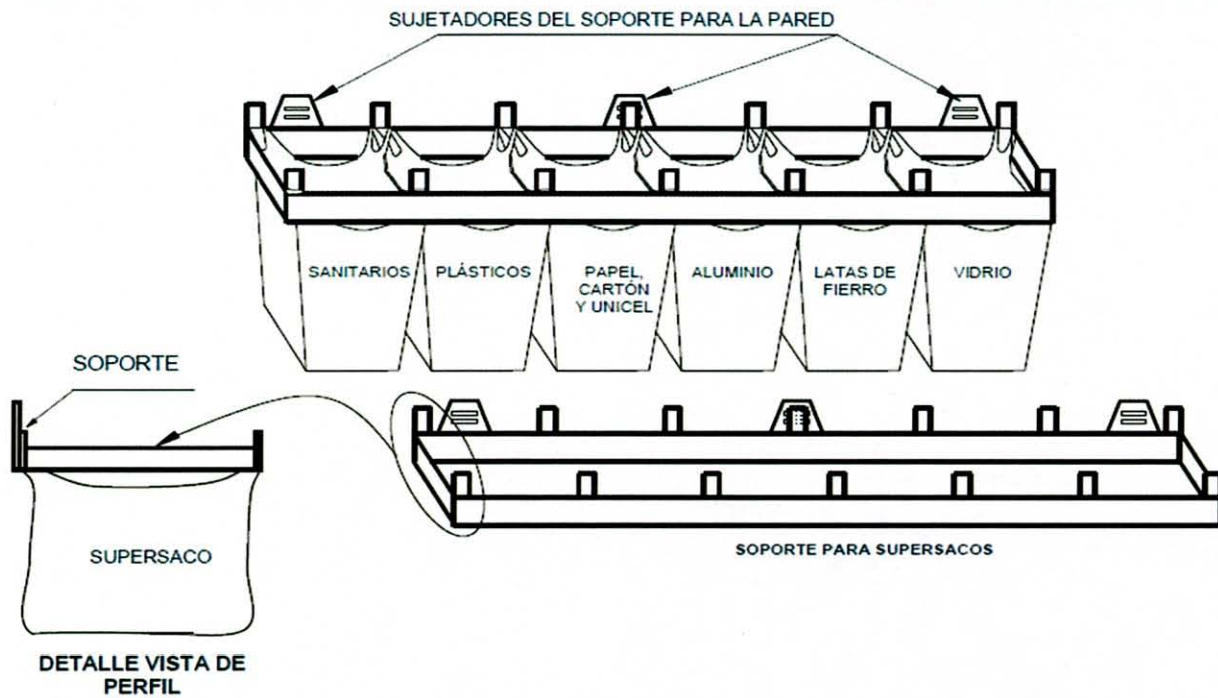
7.1.1 Descripción de la Infraestructura interna y externa involucrada (9.2.1.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Infraestructura interna.

Se cuenta con contenedores de colores y un almacén temporal de residuos de manejo especial, se cuenta con compactador de residuos y triturador de residuos de alimentos.

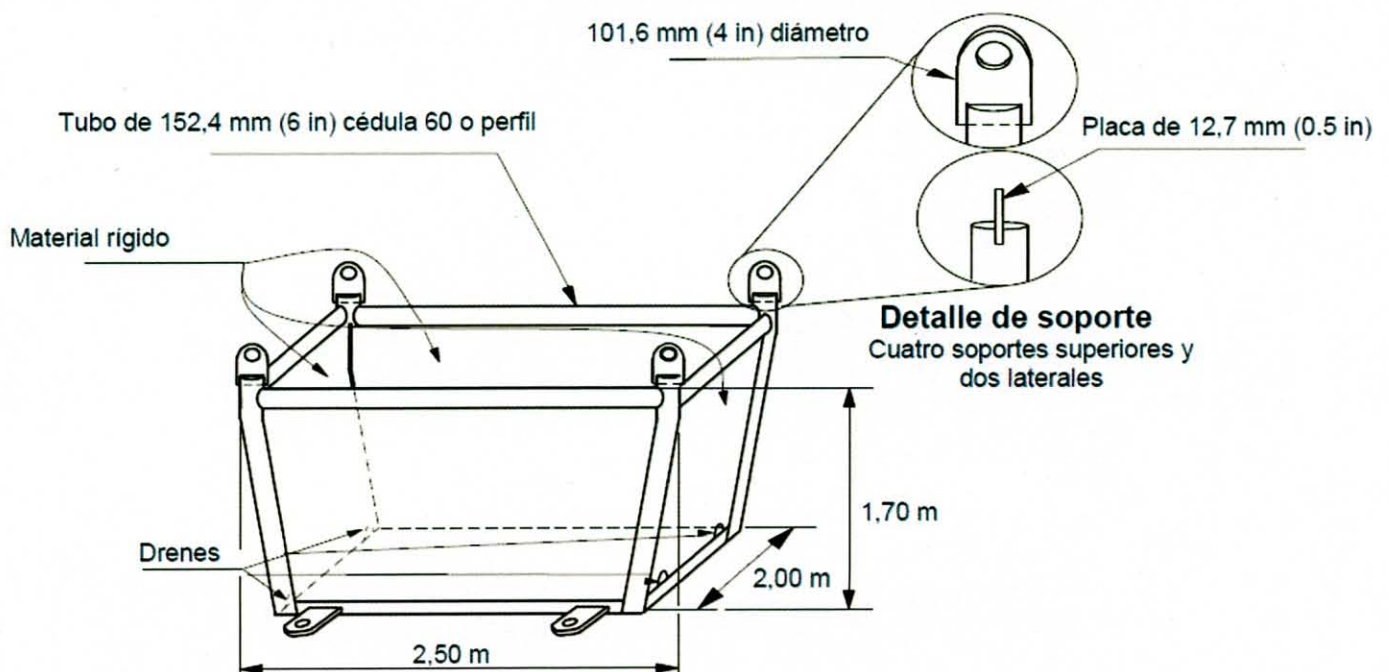
Para el manejo de los residuos de manejo especial tanto en el almacenamiento como para su transporte se usara los siguientes contenedores:

Súper sacos: en los cuales serán colocados por el generador y almacenados temporalmente hasta ser transportados a su disposición final.



Cajas metálicas: serán colocados directamente por el generador, para posteriormente cuando llegue al 80% de su capacidad sea enviado para su disposición final.

Figura 1. Modelo del contenedor está sujeto a la disponibilidad de espacio en la instalación.





Infraestructura externa.

Son todos los equipos, vehículos y maquinaria que utilizan las empresas contratistas para realizar sus actividades.

7.1.2 Descripción de las estrategias de prevención y minimización.(9.2.1.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

7.1.2.1 Sustitución de materias primas (9.2.1.2.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

En la Plataforma A/E Campeche no se realiza ningún proceso de transformación por lo cual no se utilizan materias primas. Cabe señalar que se realizan servicios.

7.1.2.2 Cambio de tecnología (9.2.1.2.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

No aplica debido a que en la instalación no se realiza ningún proceso de transformación, sólo se realizan servicios.

7.1.2.3 Aplicación de mejores prácticas (9.2.1.2.3 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Tabla 11. Mejores prácticas de los residuos generados en la instalación

Tipos de Residuos	Mejores Prácticas (Acciones de Minimización o Reducción)
ORGÁNICOS HÚMEDOS:	
Restos de Alimentos	Conforme a lo estipulado en el anexo V del convenio internacional MARPOL 73/78
Aceite vegetal usado*	Utilizar el aceite necesario para los alimentos y colocar el aceite usado en contenedores específicos para su resguardo y envié a disposición final
ORGÁNICOS SECOS	
Papel y Cartón*	Para reducir: <ul style="list-style-type: none"> Usa las hojas de papel por ambos lados. Imprimir solo lo necesario Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. Disminuir el consumo de productos que contienen varios empaques y gran cantidad de embalaje. Aplicar prácticas para evitar que el cartón se humedezca
Envases y embalajes de papel y cartón*	Para contribuir al proceso de reciclar: <ul style="list-style-type: none"> Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. Disminuir el consumo de productos que contienen varios empaques y gran cantidad de embalaje. Aplicar prácticas para evitar que el cartón se humedezca
Madera* Tarimas de madera*	Para reducir: <ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. Contar con un área para su resguardo Evitar mezclar con rpes Dar máxima utilidad a las tarimas, maderas sin necesidad de mandarlas a disposición final como residuos
INORGÁNICOS	
Plásticos* Envases de tereftalato de polietileno (PET)*	Para contribuir al proceso de reciclar: <ul style="list-style-type: none"> Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. Platicas ambientales donde se concientice al personal sobre la importancia de la minimización de la generación de Residuos.

**PLAN DE MANEJO DE
 RESIDUOS DE MANEJO
 ESPECIAL
 PLATAFORMA
 AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
 Fecha de Emisión: 120117
 Fecha de Rev.: 301017
 Página: 34 de 35
 Revisión: 01

Tipos de Residuos	Mejores Prácticas (Acciones de Minimización o Reducción)
ORGÁNICOS HUMEDOS:	
	<ul style="list-style-type: none"> Quitar la tapa y aplasta las botellas de PET. Localizar centro de acopio que compren materiales reciclables.
Envases de poliestireno expandido (unicel)*	Para reducir: <ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03 Usar preferentemente tasas, vasos y platos de cerámica y/o cartón
Vidrio y Materiales cerámicos Envases de vidrio *	Para contribuir al proceso de reciclar: <ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03 Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación.
Chatarra metálica	Para reducir: <ul style="list-style-type: none"> Aprovechamiento y uso eficiente de los materiales metálicos antes de deshacerse. Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03 Para contribuir al proceso de reciclar: <ul style="list-style-type: none"> Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. Contar con un programa de mantenimiento del contenedor de chatarra.
Desecho ferroso (latas, fibras, aluminio, etc.)* Envases metálicos*	Para reducir: <ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal en la separación de los residuos de manejo especial Colocar doble super saco estos residuos para mayor protección y evitar accidentes.
Neumáticos de desecho	Para reducir: <ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. Reutilizar los neumáticos en manualidades cuando sea posible
Refrigeradores de desecho Aire acondicionado de desecho Lavadoras de desecho Secadoras de desecho Hornos de microonda de desecho	Para reducir: <ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03 Dar mantenimiento a los equipos para incrementar su vida útil.
Residuos electrónicos	Para reducir:

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA
AUTOELEVABLE CAMPECHE**

Código: PMSA-PLRME-GA-05
Fecha de Emisión: 120117
Fecha de Rev.: 301017
Página: 35 de 35
Revisión: 01

Tipos de Residuos	Mejores Prácticas (Acciones de Minimización o Reducción)
ORGÁNICOS HÚMEDOS:	
(computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. • Participar en las campañas de reciclaje del municipio de electrónicos. Contar con un área para su resguardo.

*Cuando está fuera de contrato la PAE Campeche se encarga de manejo integral de dichos residuos

8 Registros

N/A

9 Anexos

- ANEXO A. Acta Constitutiva
- ANEXO B. Poder Legal
- ANEXO C. Caratula del contrato de la instalación PAE Campeche
- ANEXO D. Autorizaciones de los prestadores de servicio
- ANEXO E. Lista de verificación de gestión integral de Residuos de Manejo Especial y Bitácora mensual de residuos sólidos urbanos, reciclaje y de manejo especial

10 Tablas

- Tabla 1. Listado de residuos objetos del Plan (de acuerdo al registro de RME)
- Tabla 2. Diagnóstico de los residuos generados por productos de consumo
- Tabla 3. Materiales que componen el residuo
- Tabla 4. Manejo actual de los residuos generados en la instalación
- Tabla 5. Problemática ambiental, sobre el manejo de los residuos generados en la instalación
- Tabla 6. Dimensiones de la plataforma Auto elevable Campeche
- Tabla 7. Manejo integral para los residuos generados en la instalación
- Tabla 8. Prestadores de Servicios de Transporte de Residuos
- Tabla 9. Comercializadores, recicladores, receptores de donaciones, coprocesadores o establecimientos industriales que aprovechan materiales reciclables
- Tabla 10. Confinamiento Autorizado Receptor de los Residuos de Manejo Especial de establecimientos Industriales
- Tabla 11. Mejores prácticas de los residuos generados en la instalación



CAMPECHE JACK-UP
GRUPO MEXICO

ASEC-AMBIENTAL

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
RESIDUOS NO PELIGROSOS Y DE MANEJO
ESPECIAL
(CAM-PO-INDLP-02)**

COPIA CONTROLADA

ENERO 2016

CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.



**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL**

ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ Y APROBÓ:
<p>Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p> <p>Sup. Esp. Prot. Ambiental</p>	<p>Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p> <p>Ambiental</p>	<p>Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p> <p>Operaciones</p>

COPIA CONTROLADA

Registro de Control de Cambios

PAG. No.	REVISIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
Todo	01	Se Actualizo todo (se reestructuro el procedimiento por el cambio de normatividad)	Enero 2016

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL****INDICE**

1.- Objetivo	4
2.- Alcance	4
3.- Responsabilidades	4
4.- Marco Normativo	5
5.- Definiciones	5
6.- Metodología	8
7.- Registro	16
8.- Anexos	17

COPIA CONTROLADA

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL****1. OBJETIVO.**

Establecer los lineamientos que deben de cumplirse en el manejo de los residuos no peligrosos y de residuos de manejo especial dentro de la instalación, en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable en todas las instalaciones de **CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.**, donde se generen residuos no peligrosos y de manejo especial.

3. RESPONSABILIDADES.**Director de operaciones (Alta dirección)****COPIA CONTROLADA**

- Autoriza los Controles Operacionales

Capitán o/y OPB (Plataforma A/E Campeche)

- Supervisa el cumplimiento del manejo integral de residuos no peligrosos generados dentro de la instalación a su cargo.
- Reporta el incumplimiento para su atención al responsable ambiental del manejo integral de residuos no peligrosos.
- Es el responsable de generar la documentación (libro de registro de basura), para el manejo integral de los residuos no peligrosos generados en la instalación a su cargo.
- Cuando la instalación se encuentra fuera de contrato es el encargado de solicitar la recolección de los residuos no peligrosos al Responsable Ambiental, cuando se programe la bajada de los residuos, con un día de anticipación.

Responsable Ambiental

- Dar cumplimiento al marco normativo y legal aplicable a la instalación en materia ambiental
- Recopila y resguardar la información en electrónico y/o físico, generada de la gestión y actividades en materia ambiental de la instalación
- Atender las visitas y/o auditorías internas y externas de las autoridades ambientales de los diferentes niveles de gobierno, así como las correspondientes al contrato vigente.

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL**

- Asegurar el cumplimiento y corrección de las desviaciones y/o observaciones derivadas de las visitas y auditorías ambientales en la instalación.
- Capacita y difunde el presente procedimiento y el marco legal aplicable en materia ambiental, al personal así como a los proveedores y contratista de la instalación. Así como asegurarse de la correcta aplicación de las mismas.
- Mantener vigentes y dar seguimiento a las certificaciones ambientales aplicables a la instalación.

Generadores de Residuos no Peligrosos de la instalación (incluyendo Subcontratistas y proveedores)

- Asistir y aplicar la capacitación impartida por el responsable ambiental de la instalación.
- Cumplir con el procedimiento CAM-PO-INDLP-02 (Procedimiento de manejo integral de los residuos no peligrosos y de manejo especial) y CAM-PO-INDLP-04 (Procedimiento para el control de derrames o fugas de Productos químicos), para el correcto manejo de los residuos peligrosos generados en sus actividades.
- Aplica orden y limpieza antes, durante y después de sus actividades de trabajo.
- Conocer y consultar a su responsable ambiental en caso de tener dudas en la aplicación del procedimiento CAM-PO-INDLP-02

4. MARCO NORMATIVO

COPIA CONTROLADA

- Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente (LGEEPA).
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR).
- NORMA ISO-14001:2004 (NMX-SAA-14001-IMNC-2004), requisito 4.3.1 Aspectos Ambientales.
- MARPOL 73/78
- NRF04-PEMEX-2013
- Ley de la agencia nacional de seguridad industrial y de protección al medio ambiente del sector hidrocarburos

5. DEFINICIONES

Área de transferencia. Sitio destinado en la plataforma marina para el trasvase de residuos, ubicación de contenedores, supersacos y depósitos que contienen residuos sólidos urbanos, de manejos especiales y peligrosos, donde son resguardados, antes de su traslado a tierra.

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL**

Contenedor. Recipiente empleado para la transferencia y transporte de residuos, con las características necesarias para permitir su uso repetido; así mismo, cuenta con elementos estabilizadores exteriores para que pueda ser elevado, estibado e integrado a vehículos.

Chatarra. Restos o piezas metálicas sean de acero, fierro, cobre, bronce, aluminio, entre otros, resultantes de los trabajos de corte, soldadura o reemplazo de piezas y/o materiales no reutilizables en ninguna plataforma marinas de perforación y mantenimiento de pozos propiedad de PEMEX, ni considerado como bien capitalizable.

Depósito. Recipiente para la recolección de residuos que se generen en las diferentes áreas de las plataformas marinas de perforación y mantenimiento de pozos. No diseñados ni utilizados para la transferencia o transporte.

Disposición final. Acción de depositar o confinar permanentemente los residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población, los ecosistemas y sus elementos.

Embalaje. Material que envuelve, contiene o protege debidamente los productos pre envasados, que facilita y resiste las operaciones de almacenamiento y/o transporte.

Plan de manejo. Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.

Recolección. Acción de recoger residuos de los sitios de generación, para trasladarlos al área de transferencia, instalaciones de tratamiento o sitios de manejo posterior.

Supersaco. Bolsa de material sintético con características semipermeables para el manejo y transporte de materiales y residuos no peligrosos sólidos urbanos y de manejo especial.

Generación Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Generador Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Gestión Integral de Residuos Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Lixiviado Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua,

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL**

provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.

Manejo Integral Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje,

Reciclado Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.

Residuo Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

Residuos Peligrosos Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

Residuos de Manejo Especial Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Residuos Sólidos Urbanos(Residuos no peligrosos) Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases , embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole.

Contenedores o tambos Recipientes plásticos o metálicos adecuados para contener residuos no peligrosos.

Reutilización El empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación.

Riesgo Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

Separación Primaria Acción de segregar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en orgánicos e inorgánicos.

Acopio acción de reunir los residuos de una o diferentes fuentes para su manejo.

Registro Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

COPIA CONTROLADA

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL****6. METODOLOGÍA****6.1 Generación de Residuos No peligrosos y de Manejo Especial**

6.1.1 Las áreas de generación de residuos no peligrosos son las administrativas, operativas y de mantenimiento, así como los almacenes de Plataforma

6.2 Manejo de residuos no peligrosos y de manejo especial (Identificación, clasificación y separación)

6.2.1 Los residuos no peligrosos que se generan en sus áreas de trabajo, así como los de manejo especial como embalajes y chatarra se deben de identificar, clasificar y sub clasificar de acuerdo a la Tabla 1, con el objeto de facilitar su separación primaria y secundaria

6.2.1.1 Los residuos no peligrosos tales como: plásticos, cartón, uncel, papel, latas metálicas, excepto de aluminio, se deben compactar y se debe evitar la mezcla entre ellos para facilitar su manejo integral.

a) Los residuos no peligrosos se deben separar y colocar en depósitos que tengan bolsas transparentes.

Estos depósitos deben ser del color que se indica en la Tabla 1 y con la leyenda correspondiente al tipo de residuo que contiene en el sitio de generación. Por seguridad de manejo no sobrepasar el 80 por ciento de la capacidad de los depósitos. Durante esta fase se deben mantener limpias las áreas de servicio de alimentos y paquete habitacional.

Categoría	Sub-clasificación de Residuos Sólidos Urbanos	Color del depósito
1	Plásticos y uncel	Azul
2	Aluminio (latas, moldes y papel) Latas metálicas	Naranja
3	Papel y cartón	Verde
4	Vidrio, loza y cerámica	Blanco
5	Alimenticios	Café
6	Sanitarios	Gris

Tabla 1. Color de los depósitos según el tipo de residuo sólido urbano

b) En el área de baños y dormitorios se debe ubicar un depósito de color gris para la recolección de los residuos sanitarios.

COPIA CONTROLADA

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL**

- c) En el área de esparcimiento (área de televisión y gimnasio) se deben ubicar 3 depósitos clasificados para residuos: uno para papel y cartón color verde; otro para latas de aluminio color naranja y el tercero para plásticos color azul.
- d) En el área de oficinas se debe ubicar un depósito color verde para papel y cartón.
- e) En el área de lavandería se debe ubicar un depósito para residuos plásticos color azul.
- f) En el área de comedor se deben ubicar 4 depósitos para los siguientes residuos: alimenticios color café; plásticos color azul; aluminio color naranja y papel color verde.
- Los residuos alimenticios se deben descargar al mar siempre que hayan pasado por un desmenuzador o triturador y ello se efectúe tan lejos como sea posible de la tierra más próxima, prohibiéndose en todo caso hacerlo si la tierra más próxima se encuentra a menos de 3 millas marinas. Los residuos alimenticios estarán lo bastante desmenuzados o triturados como para pasar por cribas con mallas no mayores que 25 mm, para verterse al mar conforme al Anexo V del Convenio de MARPOL 73/78.
 - El vertimiento de los residuos alimenticios se debe realizar después de tres millas mar adentro de la tierra más próxima.
 - Para plataforma marina que se encuentre dentro de los 4,828 km (3 millas) mar adentro de la tierra más próxima, el vertimiento de los residuos alimenticios se debe realizar conforme a las condicionantes del oficio resolutorio en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT.
- g) En el área de cocina se deben ubicar 5 depósitos para los siguientes residuos: alimenticios color café; plásticos color azul; papel color verde; aluminio color naranja; vidrio color blanco.
- h) En el piso de perforación se deben ubicar 2 (dos) depósitos: uno para papel y cartón color verde y otro para plásticos y unigel color azul.
- i) En el área de talleres se deben ubicar 2 (dos) depósitos: uno para plástico y unigel color azul y otro para cartón color verde.
- j) Los depósitos utilizados para recolección de residuos localizados en áreas exteriores deben tener tapa.
- m) Los residuos como envolturas, envases, embalajes, tarimas y flejes que no estén impregnados con material o residuos peligrosos se deben colocar directamente en el supersaco correspondiente.
- k) Los residuos contenidos en bolsas de plástico que se utilicen en los depósitos de recolección, se deben vaciar al supersaco correspondiente y la bolsa desecharla en el supersaco para plásticos.
- l) Los residuos sanitarios (papel sanitario) se deben vaciar en el supersaco con la bolsa de plástico utilizada en los depósitos de recolección.
- m) Se deben colocar rótulos en los que se notifique a la tripulación y los trabajadores sobre las directrices del manejo de los residuos sólidos urbanos clasificados en la Tabla 1. Los rótulos deben estar redactados en idioma español.
- n) Se debe contar con un plan de gestión de residuos. Dicho plan debe contener procedimientos escritos para la recolección, el almacenamiento, la separación y

COPIA CONTROLADA

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL**

transporte de residuos, incluida la manera de utilizar equipos a bordo (tritador, compactador, separador en cocina, entre otros). El plan debe estar escrito en idioma español.

o) Se debe propiciar el privilegio del uso de materiales biodegradables, en lugar de productos de unicel y plásticos.

p) Se debe contar con una bitácora o libro de registros de residuos de acuerdo a lo que establece MARPOL, con el fin de registrar los movimientos de desembarque/embarque o envío a muelle.

6.2.2 Separar residuos no peligrosos, residuos peligrosos y residuos de manejo especial

6.2.3 Separar los residuos no peligrosos en orgánicos e inorgánicos; colocándolos en los contenedores destinados para dicho fin.

6.2.4 Colocar los residuos no peligrosos que sean reciclables en los contenedores rotulados para cada tipo.

COPIA CONTROLADA

6.2.5 Colocar los residuos de manejo especial en contenedores rotulados (chatarra) para ese tipo de residuo.

6.3 Almacenamiento Temporal de Residuos No Peligrosos

Contenedores

Los residuos colectados en los depósitos, deben ser llevados al área de compactación, una vez compactados deben ser colocados en los supersacos.

Los supersacos deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

a) Deben ser de polipropileno color blanco laminado de 0,27 kg/m² (8 onzas por yarda cuadrada), de un espesor de 2,2 mm.

b) En la parte inferior debe contar con dos bandas de carga estibadora que deben unir a un par de asas.

c) En la parte superior del supersaco debe contar con una boca de carga de tela de polipropileno blanco laminado, de 0,10 kg/m² (3 onzas por yarda cuadrada), de 80 cm de longitud unida a la parte superior del supersaco.

d) Las dimensiones del supersaco deben ser de dos tipos:

- Tipo A: 95 cm x 95 cm x 135 cm (1,218 m³).
- Tipo B: 85 cm x 85 cm x 85 cm (0,614 m³).

e) Debe contar con cuatro asas en la parte superior y cuatro asas en la parte inferior. Cada asa debe de ser de polipropileno y debe tener una longitud total de 160 cm por 5 cm de ancho y 2,2 mm de espesor, deben estar doblemente cosidas en zigzag a 40 cm de

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL**

cada extremo al cuerpo principal del supersaco y deben sobresalir 80 cm, el color de las asas debe ser conforme al residuo que deba contener el supersaco (Tabla 1).

f) En la parte inferior se debe fabricar con dos bandas de carga estibadora, de polipropileno de color del residuo que contiene el supersaco, dichas bandas se deben unir a un par de asas en la parte inferior del supersaco. Cada banda debe tener una longitud de 150 cm unidas por sus extremos con un traslape de 20 cm por cada extremo en el centro de la banda, cosidas en zigzag con hilo de polipropileno.

g) La boca de carga debe contar con dos bandas de amarre de 1,27 cm de ancho por 70 cm de longitud, de polipropileno blanco laminado, colocadas en la parte media de uno de los cuatro lados de la boca.

h) El supersaco debe tener cosida una bolsa transparente e impermeable de 34 cm x 26 cm con cierre hermético que permita resguardar el documento de embarque del residuo.

i) Todo lo anterior aplica a residuos no compactados.

j) Para facilitar la interpretación de los incisos antes indicados, así como para el llenado de estos supersacos ver la Figura 1 donde se muestran los dos tipos de estructuras que se deben utilizar.

k) Los supersacos se deben rellenar hasta aproximadamente un 80 por ciento de su capacidad y de acuerdo al espacio disponible en el área de transferencia se deben colocar debidamente cerrados y protegidos contra la intemperie para su resguardo (Figura 1).

l) Los supersacos se deben colocar e identificar en el área de transferencia. La identificación y marcado se debe realizar de acuerdo al siguiente procedimiento:

I.1) Debe contar con un rótulo impreso con tinta indeleble en la parte media en una de sus caras del supersaco, éste debe ser un rectángulo horizontal de 25 cm por 58 cm el cual debe estar está dividido en dos secciones, una de 12 cm x 25 cm de color verde que debe contener el logotipo de PEMEX

(conforme al Manual Nuestra Identidad Institucional). Para el caso de las plataformas arrendadas el rótulo debe tener logotipo de la compañía responsable del manejo; la segunda sección debe ser de 46 cm por 25 cm, del color conforme a la Tabla 1 y debe indicar el residuo que contiene, las letras del rótulo deben ser de un color contrastante con el fondo.

I.2) Debe contar con una etiqueta de papel kraft de 90 gramos de peso para intemperie de 14 cm por 18 cm, la cual debe contener la información que a continuación se enlista en idioma español adicionalmente al idioma de origen:

- Tipo y Modelo de envase (supersaco)
- Material de envase (polipropileno)
- Peso bruto (kilogramos)
- Capacidad (kilogramos)
- Fecha de fabricación
- País de fabricación



**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL**

- Marca del fabricante y proveedor
- Lote
- Laboratorio de pruebas
- Requerimientos mínimos de manejo

m) En situaciones de viento los supersacos que contienen residuos sólidos urbanos deben ser asegurados mediante las bandas de amarre para evitar la dispersión de los mismos.

COPIA CONTROLADA

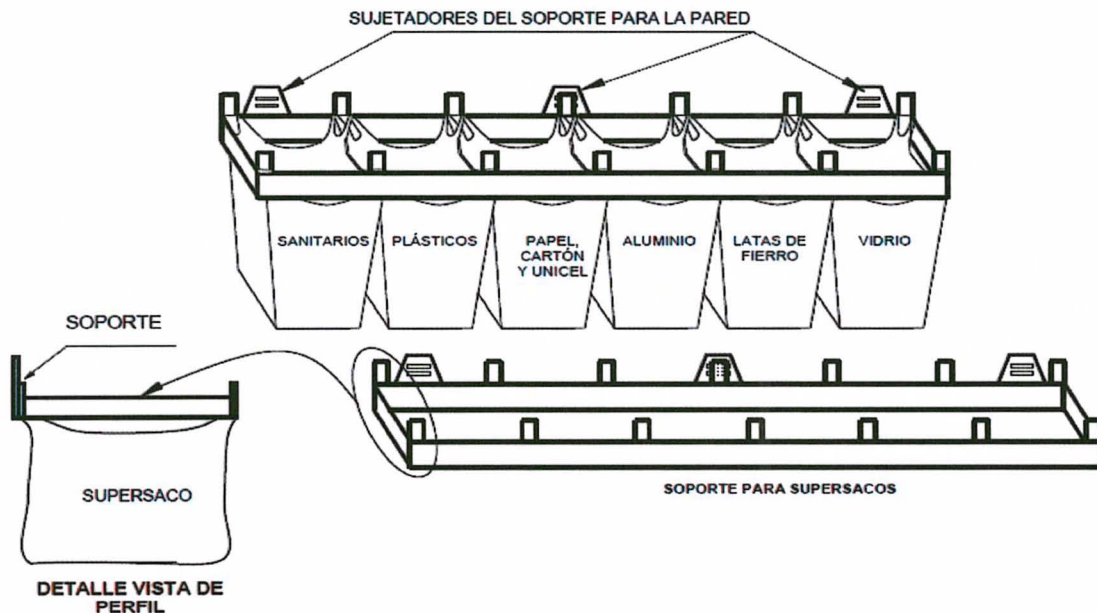


Figura 1. Modelo de estructuras según disponibilidad de espacio para colocar los supersacos en el área de transferencia

Nota 1: Para instalaciones costa afuera por contrato, PEMEX subcontrata a una empresa encargada de la recolección y manejo de los residuos no peligrosos en la plataforma.

6.4 Disposición final de Residuos No Peligrosos

Nota 2: Para instalaciones costa afuera por contrato PEMEX subcontrata a una empresa encargada de la de la disposición final de los residuos no peligrosos de la plataforma.

Nota 3: Para instalaciones costa afuera el encargado ambiental (supervisor de seguridad abordó) llena el CAM-FO-INDLP-02 Registro de descarga de basura (libro de basura)

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL**

6.5 Residuos de Manejo Especial, CHATARRA

COPIA CONTROLADA

Identificación, Separación y Clasificación

- a) Los residuos de manejo especial se deben identificar y clasificar con el objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, entre estos residuos podemos encontrar: desecho ferroso, material de limpieza de cubierta, residuos oleosos, material de estibas (incluye mecates y tarimas), material de construcción, recortes base agua, sólidos de cemento de molienda, material impregnado con grasa ecológica, sólidos y líquidos adicionales a la perforación, entre otros y que no posean las características de peligrosidad en los términos establecidos en la NOM-052-SEMARNAT-2005 y que además cuenten con constancia de no peligrosidad emitida por la autoridad ambiental.
- b) Los residuos de manejo especial se deben separar y colocar en depósitos que tengan bolsas transparentes. Para los residuos de material ferroso el color del depósito es amarillo y con la leyenda correspondiente al tipo de residuo que contiene en el sitio de generación. Por seguridad de manejo no sobrepasar el 80 por ciento de la capacidad de los depósitos.
- c) Aquellos residuos de manejo especial, que por sus dimensiones no se puedan manejar en los depósitos, se deben manejar en contenedores del tamaño adecuado al volumen y tipo del residuo.
- d) El proveedor debe ser el responsable de la recolección de la chatarra que generen sus operaciones de mantenimiento.
- e) La chatarra, como residuo de manejo especial, se debe recolectar considerando su peso y dimensiones.
- f) La chatarra debe estar ordenada y depositada en un área que no interfiera el libre tránsito del personal.
- g) En caso de que exista un procedimiento específico para el manejo y/o selección de chatarra en la instalación, se debe cumplir con las especificaciones del mismo.
- h) En el caso de aquellas plataformas que cuenten con incineradores, deben recolectar las cenizas en depósitos y disposición final.

6.5.1 Depositar la chatarra en contenedores adecuados y que por sus dimensiones pueda ser recolectada, además de contar con la leyenda de CHATARRA.

Contenedores con tapa, que se encuentren debidamente etiquetados, para su posterior transporte

En el caso de chatarra que por sus dimensiones pueda ser recolectada en contenedores (ver Figura 2), debe ser dispuesto en el área de transferencia.

El contenedor metálico utilizado para transferir chatarra de la plataforma marina al barco debe cumplir con las siguientes características:

- 1) Las dimensiones pueden variar en función de las necesidades de la instalación.
- 2) Debe estar en condiciones de operación.

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL**

- 3) Debe ser color gris.
- 4) En el caso de trasvase de chatarra de dimensiones menores a 101,6 mm (4 in), la base del contenedor de trasvase debe ser liso y debe tener sistema de dren.

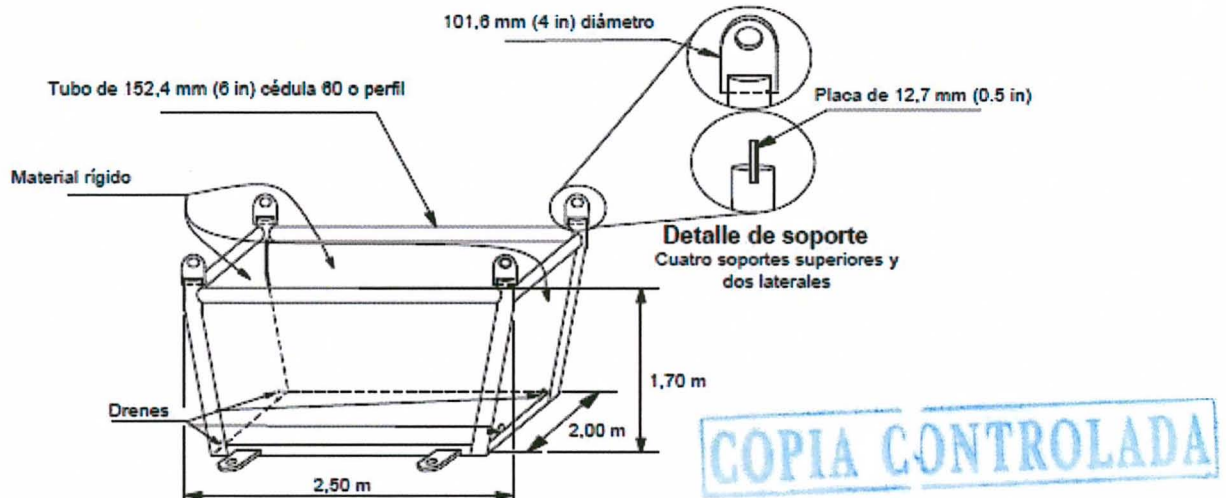


Figura 2. Esquema ilustrativo de las características de los contenedores para trasvase de chatarra

6.5.2 El supervisor de seguridad solicita el desembarque de los residuos de manejo especial a PEMEX.

6.5.3 Logística transporta a las instalaciones de la compañía en tierra desde el muelle de PEMEX, los residuos de manejo especial

Transporte

- a) Los movimientos a tierra, se deben registrar mediante el aviso de desembarque/embarque de residuos de acuerdo con el CAM-FO-INDLP-01, el cual debe ser firmados por el Superintendente de la Plataforma, así como por el responsable de la embarcación receptora.
- b) Los residuos deben ser recibidos en los muelles con el aviso de desembarque/embarque de residuos de acuerdo con el CAM-FO-INDLP-01, el cual debe ser firmado por el responsable del área,

Para su posterior transporte a centros de transferencia o acopio, con el fin de determinar su aprovechamiento, valorización o disposición final.

- c) El responsable técnico del contratista o prestador de estos servicios debe programar con anticipación el traslado de los residuos y debe proporcionar el apoyo logístico de las embarcaciones en tiempo y forma.

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL**

- d) El transporte de la chatarra a tierra se debe definir en las bases de licitación.
- e) Los movimientos logísticos que se requieran para la chatarra, deben estar establecidos en la propuesta de concurso, con la finalidad de coordinarse con el programa logístico de PEMEX.
- f) Debe registrar el inventario y los movimientos a tierra de la chatarra generada en la plataforma marina, mediante un expediente de documento de control en formato libre, los cuales deben ser firmados por el responsable de estas actividades y por el representante de PEMEX en la instalación, con el fin de efectuar el manejo integral.
- g) Se debe contar con el permiso otorgado por el Municipio o Gobierno estatal correspondiente para la disposición final de los residuos sanitarios en relleno sanitario que se contrate.

6.5.4 El encargado del almacén en tierra junto con el responsable ambiental de la plataforma, solicita y verifica la recolección de la chatarra. y guarda evidencia de

6.5.5 Verificar que el prestador de servicios cuenta con su permiso para realizar dicha actividad emitido por la autoridad. Solicitando el permiso si es una empresa nueva y si no revisar que esté vigente el que entregó

6.5.6 Tomar evidencia fotográfica de que se dispuso la chatarra con una empresa autorizada para tal fin por parte de las autoridades, y solicitar el comprobante de disposición final (reciclaje) de los residuos de manejo especial

6.5.7 Mantener los contenedores metálicos utilizados para transferir chatarra, con las siguiente características:

- Las dimensiones pueden variar en función de las necesidades de la instalación.
- Debe estar en condiciones óptimas para su uso, no presentar deterioro.
- Debe tener la leyenda "CHATARRA".

Termina el procedimiento

COPIA CONTROLADA

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL****7. REGISTROS**

Clave	Nombre del Registro	Medio de conservación	Localización del Registro	Tiempo de Retención	Disposición Final
CAM-FO-INDLP-11	Aviso de Embarque/Desembarques	E/P	En la oficina del Responsable ambiental/ en la Plataforma A/E Campeche	2 años de acuerdo a las auditorías ambientales	Archivo muerto
CAM-FO-INDLP-12	Registro de descarga de basura (libro de basura)	E/P	En la oficina del Responsable ambiental/ en la Plataforma A/E Campeche	2 años de acuerdo a las auditorías ambientales	Archivo muerto

COPIA CONTROLADA



GRUPOMEXICO

**CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.
PLATAFORMA A/E CAMPECHE**

**INSTALACIÓN O ESPACIO
DONDE SE ALMACENAN POR
SEPARADO Y
TEMPORALMENTE LOS
MATERIALES RECICLABLES,
DISPOSITIVOS O SISTEMAS
DE SEGURIDAD QUE TIENEN.**



CONTRATO: No. 421004829

PLATAFORMA: A/E CAMPECHE

EQUIPO: 9024, **IMO:** 9649732 **POZO:** [REDACTED]

DICIEMBRE 2015

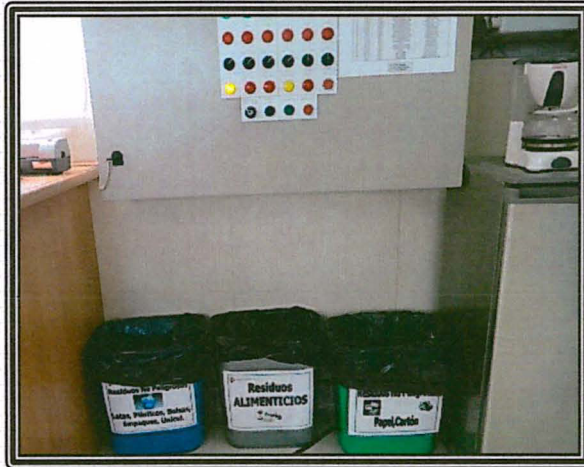
VII.9.1. Clasificar y manejar los residuos (sólidos urbanos, peligrosos, y de manejo especial) conforme a lo establecido en la Normatividad Ambiental. El almacenamiento y transporte de los residuos debe hacerse en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo a su clasificación, y enviarlos a los sitios de disposición final autorizados o los que indique Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

SUPERVISOR ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PLATAFORMA A/E CAMPECHE

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

CAPITAN Y/O OPB DE LA PLATAFORMA A/E CAMPECHE



CONTRATO: No. 421004829

PLATAFORMA: A/E CAMPECHE

EQUIPO: 9024, **IMO:** 9649732 **POZO:** [REDACTED]

DICIEMBRE 2015

VII.9.1. Clasificar y manejar los residuos (sólidos urbanos, peligrosos, y de manejo especial) conforme a lo establecido en la Normatividad Ambiental. El almacenamiento y transporte de los residuos debe hacerse en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo a su clasificación, y enviarlos a los sitios de disposición final autorizados o los que indique Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**SUPERVISOR ESPECIALISTA EN
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PLATAFORMA A/E CAMPECHE**

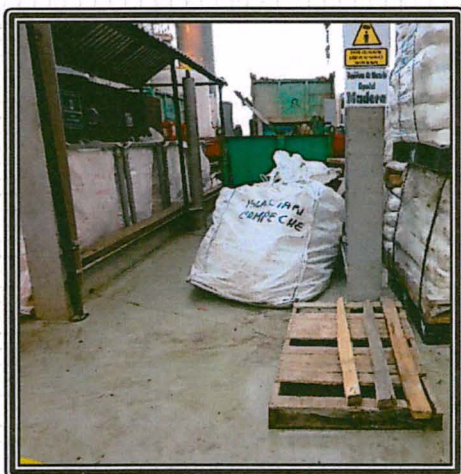
Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**CAPITAN Y/O OPB DE LA PLATAFORMA
A/E CAMPECHE**



CAMPECHE JACK-UP
GRUPO MEXICO

CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.



CONTRATO: No. 421004829

PLATAFORMA: A/E CAMPECHE

EQUIPO: 9024, **IMO:** 9649732 **POZO:** [REDACTED]

ALMACEN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

DICIEMBRE 2015

VII.9.1. Clasificar y manejar los residuos (sólidos urbanos, peligrosos, y de manejo especial) conforme a lo establecido en la Normatividad Ambiental. El almacenamiento y transporte de los residuos debe hacerse en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo a su clasificación, y enviarlos a los sitios de disposición final autorizados o los que indique Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**SUPERVISOR ESPECIALISTA EN
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PLATAFORMA A/E CAMPECHE**

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**CAPITÁN Y/O OPB DE LA PLATAFORMA
A/E CAMPECHE**



CAMPECHE JACK-UP
GRUPO MEXICO

CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.



CONTRATO: No. 421004829

PLATAFORMA: A/E CAMPECHE

EQUIPO: 9024, **IMO:** 9649732 **POZO:** [REDACTED]

DICIEMBRE 2015

VII.9.1. Clasificar y manejar los residuos (sólidos urbanos, peligrosos, y de manejo especial) conforme a lo establecido en la Normatividad Ambiental. El almacenamiento y transporte de los residuos debe hacerse en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo a su clasificación, y enviarlos a los sitios de disposición final autorizados o los que indique Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**SUPERVISOR ESPECIALISTA EN
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PLATAFORMA A/E CAMPECHE**

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**CAPITÁN Y/O OPB DE LA PLATAFORMA
A/E CAMPECHE**



CAMPECHE JACK-UP
GRUPO MEXICO

CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.



CONTRATO: No. 421004829

PLATAFORMA: A/E CAMPECHE

EQUIPO: 9024, **IMO:** 9649732 **POZO:** [REDACTED]

DICIEMBRE 2015

VII.9.1. Clasificar y manejar los residuos (sólidos urbanos, peligrosos, y de manejo especial) conforme a lo establecido en la Normatividad Ambiental. El almacenamiento y transporte de los residuos debe hacerse en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo a su clasificación, y enviarlos a los sitios de disposición final autorizados o los que indique Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios.

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**SUPERVISOR ESPECIALISTA EN
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PLATAFORMA A/E CAMPECHE**

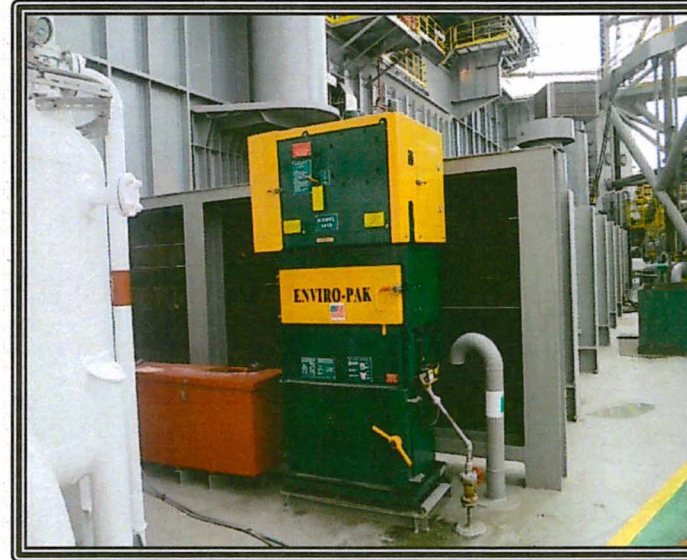
Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**CAPITÁN Y/O OPB DE LA PLATAFORMA
A/E CAMPECHE**



CAMPECHE JACK-UP
GRUPO MEXICO

CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.



CONTRATO: No. 421004829

PLATAFORMA: A/E CAMPECHE

EQUIPO: 9024, **IMO:** 9649732 **POZO:** [REDACTED]

COMPACTADOR

DICIEMBRE 2014

VII.9.7. Al utilizar dispositivos para el tratamiento o disposición de residuos en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, tales como incineradores, lavadores de gases o vapores, entre otros, no contravenir lo dispuesto en el requerimiento anterior y demostrar técnicamente que no existe generación de subproductos o residuos peligrosos.

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**SUPERVISOR ESPECIALISTA EN
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PLATAFORMA A/E CAMPECHE**

Nombre y firma de persona física.
Información protegida bajo los artículos
113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP.

**CAPITÁN Y/O OPB DE LA PLATAFORMA A/E
CAMPECHE**



CAMPECHE JACK-UP
GRUPO MEXICO

CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.



CONTRATO: No. 421004829

PLATAFORMA: A/E CAMPECHE

EQUIPO: 9024, **IMO:** 9649732 **POZO:** [REDACTED]

TRITURADOR

DICIEMBRE 2015

VII.9.7. Al utilizar dispositivos para el tratamiento o disposición de residuos en instalaciones de Petróleos Mexicanos u Organismos Subsidiarios, tales como incineradores, lavadores de gases o vapores, entre otros, no contravenir lo dispuesto en el requerimiento anterior y demostrar técnicamente que no existe generación de subproductos o residuos peligrosos.

VII.9.9. Antes de arrojar residuos alimenticios al mar, triturarlos en piezas de 25 mm o menores, de acuerdo a lo requerido en la Regla 4, Anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78).

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**SUPERVISOR ESPECIALISTA EN
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PLATAFORMA A/E CAMPECHE**

Nombre y firma de persona física.
Información protegida bajo los artículos
113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP.

**CAPITÁN Y/O OPB DE LA PLATAFORMA
A/E CAMPECHE**



**CAMPECHE JACK-UP
GRUPO MEXICO**

CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.



CONTRATO: No. 421004829

PLATAFORMA: A/E CAMPECHE

EQUIPO: 9024, **IMO:** 9649732 **POZO:** [REDACTED]

ENERO 2016

**FOTOGRAFÍA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y
SALVAMENTO**

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**SUPERVISOR ESPECIALISTA EN
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PLATAFORMA A/E CAMPECHE**

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**CAPITÁN Y/O OPB DE LA PLATAFORMA
A/E CAMPECHE**



**CAMPECHE JACK-UP
GRUPO MEXICO**

CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.



CONTRATO: No. 421004829
PLATAFORMA: A/E CAMPECHE
EQUIPO: 9024, **IMO:** 9649732 **POZO:** BOLONTIKÚ 73

ENERO 2016

**FOTOGRAFÍA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y
SALVAMENTO**

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**SUPERVISOR ESPECIALISTA EN
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PLATAFORMA A/E CAMPECHE**

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**CAPITAN Y/O OPB DE LA PLATAFORMA
A/E CAMPECHE**



CAMPECHE JACK-UP
GRUPO MEXICO

CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.



CONTRATO: No. 421004829

PLATAFORMA: A/E CAMPECHE

EQUIPO: 9024, **IMO:** 9649732 **POZO:** BOLONTIKÚ 73

ENERO 2016

**FOTOGRAFÍA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y
SALVAMENTO**

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**SUPERVISOR ESPECIALISTA EN
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PLATAFORMA A/E CAMPECHE**

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**CAPITÁN Y/O OPB DE LA PLATAFORMA
A/E CAMPECHE**



GRUPOMEXICO

**CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.
PLATAFORMA A/E CAMPECHE**

**CROQUIS DEL
PREDIO**

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Ubicación del Proyecto

La Plataforma Autoelevable Campeche se encontrara ubicada en la Zona de Tabasco, adentro del polígono con las siguientes coordenadas, dentro del golfo de México.

Ubicación actual en la estructura Bolontikú-A, Pozo Bolontikú 73

Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.

La ubicación donde se reubicara la plataforma será en la estructura Xanab-C (adosado), pozo Xanab -74

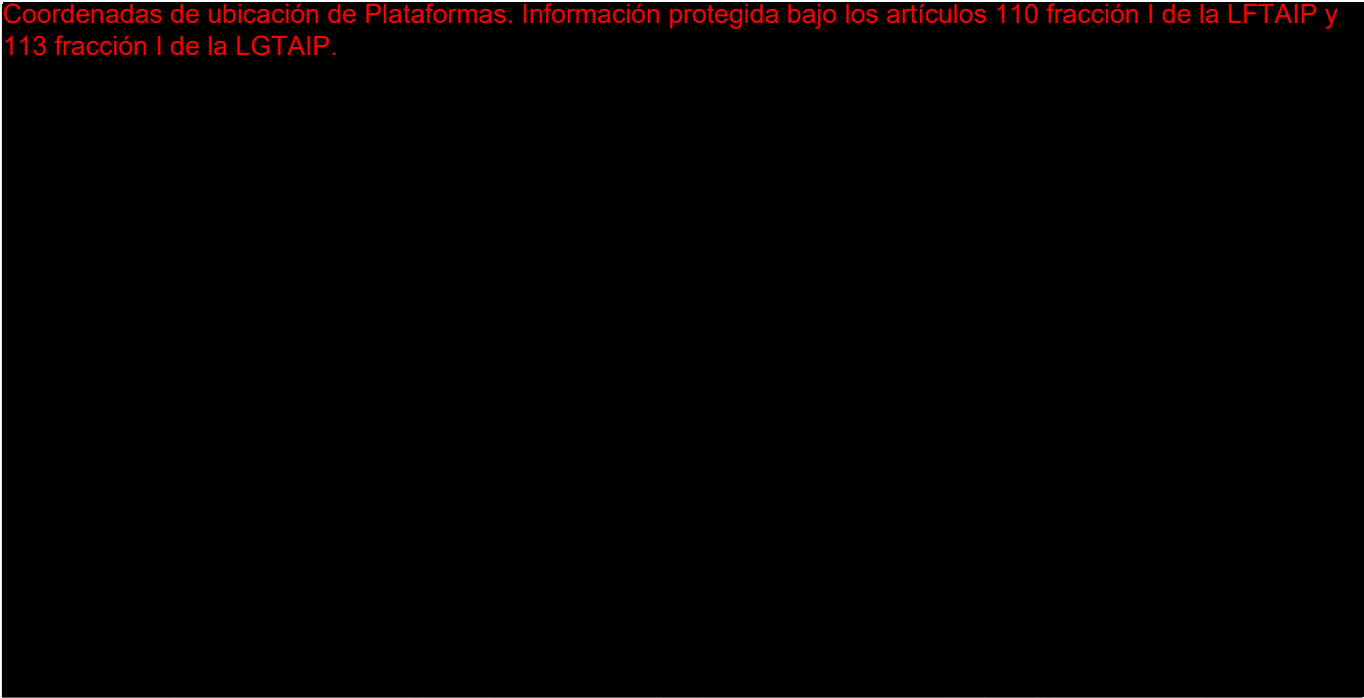
Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.

1.- Latitud	Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.	Longitud	Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.
2.- Latitud	Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.	Longitud	Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.
3.- Latitud	Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.	Longitud	Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.
4.- Latitud	Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.	Longitud	Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.

Nombre de la Plataforma	“Campeche”
Tipo	Autoelevable
Constructor	Dalian Shipbuilding Industry Company Limited
Lugar	Dalian China
Año	2014

LOCALIZACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA

Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.



CAMPECHE JACKUP S.A. DE C.V.

Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la